

	DIGESTO ORDENANZAS JUNIO 2025		
3048/25	Autorizar a suscribir Convenio de Operación y Mantenimiento Alumbrado Público con		
Coema Ltda.		1470/25	
3049/25	Designación nombres calles		
		3065/24	
3050/25	Interés Social escrituración lote Acosta Irma Patricia		
		1540/25	
3051/25	Nómina Mayores Contribuyentes		
		1822/25	
3052/25	Interés Social escrituración Magaldi Nestor Eduardo		
		1710/25	
3053/25	Interés Social escrituración Cicalesi Elisabeth Eugenia		
		1238/25	
3054/25	Autorizar a suscribir Adenda al Contrato de Concesión Municipal de D	istribución Energía	
Eléctrica con (Coema Ltda.	1817/22	
3055/25	Convalidar Convenio con Municipalidad de Pinamar para tratamiento o	lisposición final de	
RSU y residuos secos o verdes 1242/25			

DIGESTO DECRETOS JUNIO 2025

1034	821	Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día de las Infancias	02/06/25	1649/25
1035	822	Declarar de Interés Municipal el mes del estudiante y festejo del día de		1650/25
		la Primavera		
1036	823	ĕ		1657/25
		(PROVIDA)		
1037	824	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Israel Ubaldo Mardones	02/06/25 1656/25	
		(PROVIDA)		
1038	825	Abonar Tasa de Control Marcas y Señales-Sr. Sergio Ramon 02/06/25		1664/25
		Mendiola		
1039	826	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Alcira Freije-(Jubilación)-Abonar	02/06/25	1494/25
		licencias no gozadas		
1040	827	Baja de beca económica-Srta. María Camila Suarez Méndez		1518/25
1041	828	Declarar de Interés Municipal el acto de inauguración de nuevas	02/06/25	1708/25
		luminarias en el Estadio Municipal Francisco Alcuaz		
1042	829	9 Designar como Jefe departamento mas bonificaciones-agente Martin 03/06/25		1646/25
		Tortora (servicios Generales)		
1043	830	ANULADO		
1044-	831	Adjudicar Concurso de Precios 14/25 para la adquisición de artículos	04/06/25	1137/25
1045		de papelería y librería a los oferentes PL3M, Matienzo Paola Amelia y		
		a Autoservicio Mayorista Diarco S.A.		
1046-	832	·		930/25
1047		sala de extracción de miel en el Sector Industrial Planificado (SIP)		
1048-	833	Reintegro -Club San Juan Bautista (pago boleta luz, gas agua) 05/06/25		1622/25
1049				
1050	834	4 Modificar art. 1 de los Decretos 26/16 y 247/18-Consignar únicamente 05/06/25		1542/25
		el cargo del responsable de la administración de las Casas Becados en		
		Mar del Plata y Tandil, siendo este el de Director del área de la		



 1051 835 Actualizar los montos que deben abonar los becados de la del Plata y Tandil (\$20.000) 1052 836 Designación-Sr. Enzo Ariel Sives (Informática) 1053 837 Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez 1054 838 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Cris Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa") 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro (Mamani (Escuela 4 Hipólito Irigoyen Paraje Juan Chico) 	stina Claudio	05/06/25 05/06/25 05/06/25 05/06/25 06/06/25	1542/25 903/25 1695/25 1702/25
del Plata y Tandil (\$20.000) 1052 836 Designación-Sr. Enzo Ariel Sives (Informática) 1053 837 Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez 1054 838 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Cris Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa") 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro (stina Claudio	05/06/25 05/06/25	1695/25
1052836Designación-Sr. Enzo Ariel Sives (Informática)1053837Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez1054838Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Cris Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa")1055839Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia1056840Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro	Claudio	05/06/25 05/06/25	1695/25
 1053 837 Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez 1054 838 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Cris Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa") 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro G 	Claudio	05/06/25 05/06/25	
1054 838 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Cris Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa") 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro G	Claudio		
Ganduglia (Iglesia de Dios "Madariaga Tu Casa") 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro (Claudio		
 1055 839 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro G 		06/06/25	1
1056 840 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro C			1701/25
		06/06/25	1703/25
			1704/25
Noelia Cemborain-Designar reemplazo Sofía Martin-			
1058 842 Obra por administración la obra "acondicionamiento de v	vivienda	06/06/25	1398/25
familiar de Lama Mía Basualdo"			
1059 843 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Silvana Ca	arla	09/06/25	1714/25
Angaramo (Escuela 2 Tuyu)			
1060 844 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roberto Ma	arcelo	09/06/25	1718/25
Salzmann (Bomberos)			
1061 845 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nazareno E	Bell	09/06/25	1713/25
1062 846 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marina So	oledad	09/06/25	1717/25
Kopciuch (Club Independiente)			
1063 847 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Rodrigo Al	lejandro	09/06/25	1716/25
	Funes (FAE)		
1064 848 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Manue	el Cabana	09/06/25	1715/25
	(PROVIDA)		
			1797/25
	Primaria n° 13 "Bartolomé Mitre" Paraje El Cardalito-		1174/05
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1174/25
,	Avanzada) Renuncia Anabela Fernandez 10/06/25 1		1570/05
	Renuncia Anabela Fernandez		1578/25
1068 852 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Florencia	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Florencia Guzmán 10/06/25 1770/2 (PROVIDA)		1770/25
/	-1 C1	10/06/25	17.61/05
1069 853 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Migue	el Garcilazo	10/06/25	1761/25
Otermin (Iglesia de Dios "Jesús es Vida") 1070 854 Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civ	ril Figato	10/06/25	969/25
Nacional del Gaucho	ii riesta	10/00/23	909/23
1071 855 Declarar de Interés Municipal la Feria de Educación, Arte	es Ciencias v	10/06/25	1824/25
Tecnología-	es, Ciclicias y	10/00/23	1024/23
1072 856 Declarar de Interés Municipal la inauguración de las vere	edas v	10/06/25	1823/25
luminarias de la calle Rivadavia entre Avenida Tuyu y El	•	10/00/23	1023/23
1073- 857 Reparto de tasas	. 50	10/06/25	1556/25
1074 1074 1074		10,00,25	1550,25
1075 858 Tarea extra laboral-agentes informática	Tarea extra laboral-agentes informática		1287/25
Č	Tarea extra laboral-agentes informática 10/06/25 Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía Etelvina Bourdetta Palavecino 11/06/25		1816/25
1077 860 Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Soledad Verón			1815/25
1078 861 Declarar de Interés Municipal el Día del Periodista			1807/25
1079 862 Declarar de Interes Municipal el 26° Encuentro de Payado	^		1811/25
1080 863 Incrementar horas cátedras-Sra. Natalia Arriola			1736/25



1081	864	Designaciones Montenagro Hugo Paulino Notale Aval Ezaguial	12/06/25	1767/25
		Designaciones-Montenegro Hugo Paulino-Natale Axel Ezequiel		
1082	865	Declarar de Interés Municipal las "Jornadas de Nutrición"		1812/25
1083	0.66	ANULADO		1.450/05
1084-	866	Bonificación SAMO-abril 2025		1458/25
1092	0.67			1506/05
1093	867	Transferencia fondo provincial de Salud-SAMO-mayo 2025		1786/25
1094	868	Incremento Becas- (7%) junio 2025	12/06/25	1769/25
1095-	869	Llamado a Licitación Privada 4/25 para la Construcción de Sala	12/06/25	1619/25
1096	0=0	Apícola-	1.2 (0.1/2.2	
1097	870	Transferencia Bomberos-abril 2025	13/06/25	1442/25
1098	871	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	13/06/25	1749/25
1099	872	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	13/06/25	1748/25
1100	873	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	13/06/25	1737/25
1101	874	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Viviana Peralta	13/06/25	1738/25
1102	875	Promulgar la Ordenanza n° 3048/25 del HCD-Convenio Alumbrado	13/06/25	1470/25
		Público-Coema		
1103	876	Promulgar la Ordenanza n° 3049/25 del HCD-Designación calles	13/06/25	3065/25
		Barrio El Modelo		
1104	877	Promulgar la Ordenanza n° 3050/25 del HCD-Interés municipal	13/06/25	1540/25
	escrituración inmueble Acosta Irma Patricia			
1105	878	1 0		2082/16
		Aníbal Juan Carlos s/ sucesión ab-intestato"		
1106	879	Designación-Sra. Claudia Raquel Acosta		1753/25
1107-	880	Adjudicar Concurso de Precios 11/25 para la adquisición de	17/06/25	600/25
1108		indumentaria para personal del área de la Secretaria de Servicios		
		Generales y Mantenimiento a los siguientes oferentes: ABETE y CIA		
		S.AARIZA JOHANA-KABARO S.A.		
1109-	881	Aprobar el Programa Operativo 2025 de la Comisión Administradora	17/06/25	1430/25
1113		de Servicios Rurales (CASER)		
1114	882	Abonar bonificación tarea extralaboral-Agente Ramiro Ferreras	17/06/25	1706/25
		(Producción)		
1115	883	Abonar Guardia Medicas-Lic. en Fonoaudiología, Carolina Yestra		1734/25
		(omitidas)		
1116	884	Abonar guardias medicas-Terapista Ocupacional, María Eugenia	17/06/25	1752/25
		Gorrini (omitidas periodo 11/04/25-10/05/25)		10
1117	885	Designación-Agente Ángel David Silva (Medio Ambiente)	17/06/25	1809/25
1118	886	Designación-Agente Juan Ignacio Vaggi (Defensa al Consumidor)	17/06/25	1755/25
1119	887	Abonar bonificación por Tareas nocturnas-agente Juan Eduardo León-	18/06/25	1751/25
		Dar de baja la bonificación por función		
1120	888	Bonificación por tareas Nocturnas-agente Aníbal Fernández	18/06/25	1750/25
1121	889			1756/25
		Bell-Ludmila Rodríguez-Melina Elizabeth Quilindro (acto 25 de		
		mayo)		
1122	890	Designación-Sra. Luciana Ayelen Cheres Tevez (Casita de Chocolate)	18/06/25	1798/25
1123	891	ı		1799/25
		Méndez-Luis Podazza (tareas iluminación veredas en calle Rivadavia		
		y poda en planta urbana y zonas rurales)		
1124	892	Designación. agente Rodrigo Quintana (Servicios Generales y	18/06/25	1808/25



		Mantenimiento)		
1125	893	Designación agente Candela Morando-Bonificaciones (COM-	18/06/25	1679/25
		Seguridad)		
1126	894	Bonificación por función-agente Ángela Sanseverino (Defensa al		1680/25
1120	071	Bonificación por función-agente Ángela Sanseverino (Defensa al Consumidor)		1000/25
1127	895	Incrementar horas cátedras agente Hollman Horacio (Club Huracán-	acán- 19/06/25 1681/25	
1127	0/3	Programa de horas cátedras a Instituciones Deportivas)		1001/23
1128	896	Ampliar jornada laboral agentes San Millán Estefanía-Escobar Carlos-		
1120	070	Fernández Carlos (Ingresos Públicos)		1733/23
1129	897	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	19/06/25	1817/25
1130	898	Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Isabel Ferrarese	19/06/25	1814/25
1131	899	Designación-agente Adam Yamil Vicari (especialista en Psiquiatría-	19/06/25	1810/25
1131	077	Hospital)	19/00/23	1010/23
1132	900			1754/25
1132		Abonar viáticos de movilidad para médicos-periodo 11/04/25-	19/06/25 19/06/25	1665/25
1133-	901	10/05/25	19/00/23	1003/23
1134	002		19/06/25	1666/25
	902	Designación guardias medicas-Jornalizados periodo 11/04/25-10/05/25	19/06/23	1000/23
1136	002		19/06/25	1666/05
1137-	903	Designación guardias medicas-planta permanente-periodo 11/04/25-	19/06/23	1666/25
1139	004	10/05/25	10/06/25	1004/25
1140	904	*		1904/25
1141	005	Bautista	10/06/25	1072/05
1141	905	Otorgar ayuda económica a la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús"-	19/06/25	1873/25
1140	006	Fiestas Patronales de Madariaga	10/06/25	1004/05
1142-	906	Eximir del pago de los impuestos municipales a los Bomberos	19/06/25	1034/25
1143	00=	Voluntarios-2025	10/05/05	2725/24
1144-	907	Proceder a la suspensión de los plazos administrativos y proceder al	19/06/25	3526/24
1145		emplazamiento de la empresa adjudicataria a los efectos de que se		
		expida en relación a las resoluciones mencionadas en el marco de los		
		exp. N° No-2025-14194325-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP y N°		
4445	000	NO-2025-16776532-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP	24/05/25	1550/05
1146-	908	Aceptar la renuncia al cargo, con anticipo jubilatorio, a la agente Elsa	24/06/25	1772/25
1147		Gladys Montoya		1000/07
1148	909	Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Rocío Sagania	24/06/25	1833/25
1149	910	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Ruiz	24/06/25	1897/25
1150	911	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	24/06/25	1880/25
1151	912	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	24/06/25 24/06/25	1832/25
1152	913	<u> </u>		1914/25
1153-	914	Adjudicar el Concurso de Precios 15/25 para la adquisición de	25/06/25	1403/25
1155		descartables para el Hospital Municipal a las siguientes oferentes:		
		MAX CONTINENTAL S.AALAIS PHARMA S.AVELIBO		
		SUPPLIES S.A.S		
1156-	915	Adjudicar el Concurso de Precios 17/25 para la adquisición de	25/06/25	1373/25
1157		soluciones varias para su uso en farmacia del Hospital Municipal a la		
		firma QUALIMED S.A.		
1158	916	1		1841/25
		(Escuela 15 Batalla de Tucumán)		
1159	917	Bonificación-Agente Matías de la Fuente (Patrulla Urbana)	25/06/25	1853/25



	1		25/06/25	_
1160	918	Aceptar la renuncia al cargo agente Bernardo Domínguez-Abonar		1694/25
		licencias no gozadas		
1161	919	Afectación de fondo de multa de transito-Sra. Julieta de los Milagros		1835/25
		Maggio (Escuela 30 "Mariquita Sánchez de Thompson")		
1162	920	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel	25/06/25	1836/25
		Barrientos (Jardín de infantes 903)		
1163	921	Dar de baja bonificación por tareas nocturnas al agente Lautaro	25/06/25	1854/25
		Lovera-Abonar bonificación por función (Seguridad-transito)		
1164	922	Conceder licencia a la sra. Guillermina Castrillo, jefe pto Casita de	25/06/25	1855/25
		Chocolate-Designar reemplazo Sra. Luciana Ximena Bustamante		
1165	923	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Edgardo Alfredo Arana	26/06/25	1409/25
1166	924	Autorizar el pago al registro de la Propiedad Inmueble de la pcia de Bs	26/06/25	1456/25
		Asservicio publicidad WEB		
1167	925	Eximir el pago del impuesto automotor al Sr. Raúl José Zumstein	26/06/25	1674/25
1168	926	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Alejo Nicolás Ludueña	26/06/25	1839/25
1169	927	Afectación de fondo de multa de transito-Sr. Horacio Damián 26		1840/25
		Mesanza (Hospital		
		Municipal)		
1170	928	Disponer creación de una caja de cambio para el área de Ingresos	26/06/25	1631/25
		Públicos-		
		Designar responsable a Carlos Escobar		
1171	929	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Marcelo Fabián	26/06/25	1837/25
		Giménez (Provida)		
1172	930	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Elena Lemos	26/06/25	1838/25
		(Hospital Municipal)		
1173	931	Promulgar la Ordenanza 3051/25 del HCD-Nomina de Mayores	30/06/25 1822/25	
		Contribuyentes		
1174	932	Promulgar la Ordenanza 3052/25 del HCD-Interés Municipal	30/06/25 1710/25	
		"escrituración casa 16 del barrio 33 viviendas"		
1175	933	Promulgar la Ordenanza 3053/25 del HCD- Interés Municipal	30/06/25	1238/25
		"escrituración lote Cicalesi Elizabet Eugenia		
	1	ι	1	1

General Juan Madariaga, 12 de junio de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1470/25 Interno 8792 iniciado por Obras Públicas ref. Convenio Alumbrado Público – Coema; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

La presentación efectuada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Gral. Madariaga para la suscripción de Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público en la Planta Urbana de General Juan Madariaga con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga (COEMA Ltda.);



Que la iniciativa comprende la suscripción de Convenio con COEMA Ltda., por el ejercicio 2025 desde el 1° de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 (primer semestre y segundo semestre) consistiendo en la prestación del servicio público de Operación y Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del ejido urbano del Partido de General Juan Madariaga asegurando la continuidad de su correcto funcionamiento, incluyendo las luminarias del Parque Anchorena, y semáforos, exceptuando la ornamentación de Edificios, Monumentos, senda peatonal de la avenida Buenos Aires, plazoletas, plazas y espacios públicos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorízase la suscripción del Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la Planta Urbana de General Juan Madariaga a celebrar con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga y la Municipalidad sobre Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la planta urbana de General Madariaga obrante a fojas 3 a 4 de actuaciones administrativas nº 1470/2025.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3048/25.-

General Juan Madariaga, 12 de junio de 2025.-

 $\it VISTO:$ Expte. del D.E. nº 3065/24 Interno 8788 iniciado por Obras Públicas ref. Designación de calles – Barrio El Modelo: y

CONSIDERANDO:

fuerza de:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

La necesidad de identificar y asignar nombres a las calles de un nuevo sector urbano de la ciudad de General Juan Madariaga,

Que la extensión de nuevos barrios dentro de la ciudad se ha incrementado a lo largo de los años y con ello la necesidad de asignar nombres a las calles de los mismos,

Que contar con calles debidamente identificadas es fundamental para el desarrollo urbano, el ordenamiento catastral y la regularización de domicilios.

Que resulta imprescindible contar con una adecuada denominación de las calles a fin de facilitar la localización, el ordenamiento urbano y la identificación domiciliaria del sector,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°:Denomínese"El Cardal" a la calle ubicada entre las calles Charles y La Esperanza.

ARTÍCULO 2º:Denomínese**"Charles"** a la continuación de la actual calle Charles, en sentido suroeste, hasta su intersección con las vías del ferrocarril.

ARTÍCULO 3º:Denomínese**"El Retoño"** a la calle paralela a **Charles**, ubicada entre la calle **El Cardal** y su intersección con las vías del ferrocarril.

ARTÍCULO 4°: Denomínese "La Selva" a la calle paralela a El Retoño, ubicada entre El Cardal y la intersección con las vías del ferrocarril.

ARTÍCULO 5°: Denomínese **"San Enrique"** a la calle paralela a **La Selva**, ubicada entre **La Esperanza** y la intersección con las vías del ferrocarril.

ARTÍCULO 6°: Denomínese "Las Rosas" a la calle paralela a San Enrique, ubicada entre La Esperanza y la intersección con las vías del ferrocarril.

ARTÍCULO 7º: Denomínese "**Medaland**" a la calle paralela a las vías del ferrocarril, ubicada entre las calles **Charles** y **Las Rosas**.

ARTÍCULO 8°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3049/25.-

General Juan Madariaga, 12 de junio de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1540/25 Interno 8793 iniciado por Obras Públicas ref. Declare Interés Municipal Escrituración Inmueble Acosta Irma Patricia; y

CONSIDERANDO:

fuerza de:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

Que el área del Departamento de Articulación Social dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, para continuar con el trámite de regularización del inmueble es necesario acompañar la documentación con la correspondiente Ordenanza que "declare de Interés Social la escrituración social del mismo y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Acosta Irma Patricia, DNI 20.039.594;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Social la Escrituración del lote según designación catastral como Circ. I, Secc. B, Qta. 41, Mza. 41B, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 56385 adjudicado a la beneficiaria Acosta Irma Patricia DNI 20.039,594.-

ARTICULO 2º.- Se autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio del lote adjudicado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3050/25.-

General Juan Madariaga, 26 de junio de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. nº 1822 Interno 8798 ref. Nómina de Mayores Contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Que el plazo establecido por el art. 94 inciso 1° de la L.O.M. (Decreto Ley 6769) se encuentra vencido y corresponde al Departamento Ejecutivo completar la lista de los mismos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Apuébase la Nómina de Mayores Contribuyentes propuesta por el Departamento Ejecutivo.-

Por JUNTOS POR EL CAMBIO

<u>Titulares:</u>

fuerza de:

FRANCHINI, Carlos Domingo VEGA, Liliana Cristina LARRONDO, Vicente Javier FERNANDEZ GONZALEZ, Esteban DORADO, Andrés Ismael ESTANGA, Martín Mariano



CANE, Miguel LOPEZ; Miguel Angel

Suplentes:

LUNA ANGULO, María Fernanda ETCHEVERRY, Susana Sofia CASAS, Silvia Susana GARIONI, Marta Susana ZOTTA, Jorge Omar BALCARCE, Carlos JOVANOVIC, Raúl Alejandro PORCHILE, Alicia Marina UNION POR LA PATRIA

Titulares

YOLDI, Rodolfo Ezequiel FARIAS, Jorge Alberto DUARTE, Roberto Daniel.

Suplentes:

ALBARENGO, Ciro Mariano WATTS, Sergio Alberto DIAZ, Modesto Ramón

FRENTE DE TODOS

Titulares:

LORENZO, Ignacio Martín

Suplentes:

CARDOSO, Liliana E.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3051/25.-



VISTO: Expte. del D.E. n° 1710/25 Interno 8802 iniciado por Obras Públicas ref. Declare Interés Municipal "Escrituración Casa 16 del Barrio 33 viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025; Que el Área del Departamento de Articulación Social dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, para continuar con el trámite de regularización del inmueble es necesario acompañar la documentación con la correspondiente Ordenanza que "Declare de Interés Social la escrituración social del mismo y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio a favor del señor Magaldi Néstor Eduardo DNI 20.154.640;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Social la Escrituración del lote según designación catastral como Circ. I, Secc. B, Qta. 58, Mza. 58 F, Parcela 16, Partida Inmobiliaria nº 58191, adjudicado al beneficiario MAGALDI NESTOR EDUARDO DNI 20.154.640.-

ARTICULO 2º.- Se autorice a la escribanía General de Gobierno a realizar la escritura de dominio del lote adjudicado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E.., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3052/25.-

General Juan Madariaga, 26 de junio de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1238/25 Interno 8799 iniciado por Obras Públicas ref. Declare Interés Municipal Escrituración de lote – CicalesiElizabet Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Que el Área del Departamento de Articulación Social dependiente de la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, para continuar con el trámite de regularización del inmueble es necesario acompañar la documentación con la correspondiente Ordenanza que declare de Interés Social la escrituración social del mismo y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Cicalesi Elisabeth Eugenia DNI. 13.551.202;



Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Social la Escrituración del lote según designación catastral como Circ. I, Secc. C, Qta. 108, Mza. 108 a, Parcela 18, Partida Inmobiliaria n° 57059 adjudicado al beneficiario Cicalesi Elisabeth Eugenia DNI 13.551.202.-

ARTICULO 2º.- Se autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio del lote adjudicado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3053/25.-

General Juan Madariaga, 26 de junio de 2025.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1817/22 Interno 8794 iniciado por COEMA ref. Prorroga de Contrato de Distribución de Energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

fuerza de:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Que, los presentes actuados iniciados por la Cooperativa de Energía Eléctrica COEMA tiene por objeto suscribir la prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Municipal de Energía Eléctrica entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga – COEMA LTDA, en el marco de la Ley n° 11.769 y la Ordenanza n° 961/97;

Que, los antecedentes surgen del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica suscripto el 2 de abril de 1998, conforme a la autorización conferida por la Ordenanza n° 961/97 y en virtud de lo dispuesto por la Ley n° 11.769 – Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires – dictada en ejercicio de las facultades previstas por el articulo 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, con fecha 20 de abril de 2022, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó la Resolución n° 600/22, mediante la cual se aprobaron los lineamientos y requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales a los fines de obtener la renovación de la Licencia Técnica Habilitante, conforme lo previsto por los artículos 24 y 54 de la Ley n° 11.769;

Que, dicha resolución también establece la posibilidad de prórroga de los contratos de concesión por períodos sucesivos de treinta (30) años, condicionada exclusivamente a la renovación de la



mencionada Licencia Técnica, en línea con el modelo contractual aprobado mediante Decreto n° 1208/97 (derogado por Decreto n° 2479/04) y complementado por el Decreto n° 31008/01;

Que, en el marco del Expediente Ex – 2022 – 15502315-GDEBA- DPTLMIYSPGP, la Cooperativa COEMA LTDA., en su carácter de concesionaria municipal del servicio, solicitó la renovación de la Licencia Técnica Habilitante originalmente otorgada mediante Resolución nº 058/98. La misma fue tramitada conforme a los módulos y procedimientos establecidos en la Resolución 600/22, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Regulación y el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, en dicho trámite, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires – OCEBA – informó que la Cooperativa ha dado cumplimiento con los módulos técnicos, económicos y contables exigidos, y que mantiene un nivel de calidad en la prestación del servicio acorde a lo previsto en el contrato de concesión, recomendando continuar con la renovación. En virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó la Resolución n° 33/24, por la cual se otorga formalmente la renovación de la Licencia Técnica Habilitante a favor de la Cooperativa COEMA LTDA;

Que, según consta en estas actuaciones (fs. 68), la Cooperativa ha manifestado formalmente su voluntad de ejercer la opción de prórroga del contrato vigente por el plazo de treinta (30) años, en los términos previstos por el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que, evaluadas las constancias de autos, no se advierten impedimentos jurídicos informales que obsten a la suscripción de una adenda al contrato original, tendiente a instrumentar la prórroga de la concesión bajo las condiciones normativas vigentes;

Que, la Asesoría Legal, Técnica y Administrativa entiende que se encuentra jurídicamente habilitada la prórroga del Contrato de Concesión celebrado con la Cooperativa COEMA LTDA., mediante la correspondiente adenda contractual, por un nuevo plazo de treinta (30) años, conforme lo establecido en el articulo 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley nº 11.769, la Resolución Ministerial nº 600/22 y la Resolución nº 33/24 del Ministerio de Infraestructura 6y Servicios Públicos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la adenda al Contrato de Concesión Municipal de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica con la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos – COEMA - , de conformidad con el articulo 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3054/25.-

ANEXO I - Ordenanza 3054/25.-

ADENDA



CONTRATO DE CONCESIÓN MUNICIPAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA, CUIT 30-64167008 – 8, representada en este acto por el Señor Intendente DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 347 de General Juan Madariaga, en adelante denominado la CONCEDENTE, por una parte; y por la otra la COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LIMITADA – COMEA LTDA – CUIT 30-54568013-7, representada en este acto por INOCENCIO CIMOS, en su carácter de Presidente y GUSTAVO RUSINEK, en su carácter de Secretario, con domicilio legal en calle Zubiaurre 248 de General Juan Madariaga, por una parte y en adelante llamada la CONCESIONARIA, denominadas en forma conjunta LAS PARTES, y en atención a la ley que establece el Marco Eléctrico Provincial No. 11.769, se conviene en celebrar la presente adenda al contrato de Concesión de Distribución Municipal conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: a.- Que, con fecha 02 de abril de 1998, las partes suscriben contrato de Concesión de Distribución Municipal.- b.- Que, conforme lo dispuesto por el articulo 3 del precitado contrato, "LA CONCESIONARIA" podrá solicitar la prórroga del mismo por dos períodos de treinta (30) años cada uno.-c.- Que, "LA CONCESIONARIA" en cumplimiento de dicho articulo ha solicitado mediante nota, la prórroga al contrato oportunamente suscripto por el término de treinta (30) años, solicitud que ha sido aceptada por "LA CONCEDENTE". D.- Que, "LA CONCESIONARIA" ha presentado la renovación de la Licencia Técnica otorgada por la Secretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución nº 33/24, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el articulo 24 de la Ley nº 11.769, en tanto establece como requisito previo e imprescindible para otorgar la concesión, contar con dicha Licencia Técnica.- e.- Que, encontrándose cumplidos los recaudos necesarios para hacer lugar a la Prórroga del Contrato de Concesión, las partes acuerdan:

PRIMERA: "LA CONCEDENTE" otorga a "LA CONCESIONARIA" el primer período de Prórroga del Contrato de Concesión Municipal para el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica suscripto en fecha 02 de abril de 1998, por un plazo de treinta (30 años, contados a partir del vencimiento del período de veinticinco (25) años del contrato originario.-

SEGUNDA: El Contrato de Concesión podrá ser prorrogado por una nuevo período de treinta (30) años a petición de "LA CONCESIONARIA" y con acuerdo de "LA CONCEDENTE", de conformidad con el articulo 5 del mencionado contrato.-

TERCERA: Las partes expresamente manifiestan que refrendan y ratifican las obligaciones contraídas y suscriptas en el contrato referenciado de fecha 2 de abril de 1998, las cuales serán de aplicación y rigen como expresas normas contractuales.-

En prueba recíproca de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de General Juan Madariaga, a los días del mes de de 2025.-

General Juan Madariaga, 26 de junio de 2025.-



VISTO: Expte. del D.E. n° 1242/25 Interno 8803 iniciado por Medio Ambiente ref. Horarios de funcionamiento del predio de Disposición Final; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Que se informa nuevo acuerdo de modalidad de pago con la Municipalidad de Pinamar, para el cobro de tasa de disposición final de residuos en el predio ubicado en la Ruta 11 km 405,5;

Que a fs. 16/17 obra Convenio suscripto con la Municipalidad de Pinamar, para el tratamiento y disposición final de RSU y Residuos secos o verdes, que acuerda modalidad de pago conforme a las disposiciones fiscales vigentes, reglamenta los horarios de ingreso, funcionamiento operativo del predio y otras condiciones logísticas;

Que Asuntos Legales no realiza observaciones, pudiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con

fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidar el Convenio suscripto con la Municipalidad de Pinamar, para el tratamiento y disposición final de RSU y Residuos secos o verdes.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada bajo el nº 3055/25.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1649/25, caratulado Director de Juventud Sol. Declare interés Municipal Celebración Día de las Infancias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud solicita se declare de interés municipal los festejos por el Día de las Infancias, que se realizará el domingo 17 de agosto del corriente, considerando que es fundamental reconocer la importancia de esta fecha, que celebra la infancia y promueve el bienestar de los más pequeños de nuestra ciudad;

Que dicho evento contara con diversas actividades recreativas, juegos, espectáculos y sorteos, promoviendo valores como la solidaridad, la inclusión y el compañerismo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;



Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día de las Infancias, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día domingo 17 de agosto de 2025.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1650/25, caratulado Director de Juventud Sol. Declare interés Municipal Mes del Estudiante y festejos por el Día de la Primavera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud solicita se declare de interés municipal el Mes del Estudiante y el Festejo del Día de la Primavera, que se realizará el sábado 22 de septiembre del corriente en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Mes del Estudiante y el Festejo del Día de la Primavera, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día sábado 22 de Septiembre de 2025.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 822/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1657/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Villarreal Thiago, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 67.870,50.- (pesos sesenta y siete mil ochocientos setenta con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Thiago Villarreal, Acta 8059 - Causa n° 216/2025 - Art. 40 Inc. A-C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 823/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1656/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mardones Israel Ubaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 112.950.- (pesos ciento doce mil novecientos cincuenta), correspondiente al Sr. Israel Ubaldo Mardones, Acta 9432 - Causa n° 252/2025 - Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 824/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1664/25, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,



CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I Nº 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR		
21/04/2025 al 20/05/2025	\$ 1.420.218,40	\$ 426.065,52		

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 825/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1494/25, iniciado por la Sra. Freije Alcira, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 23 de mayo de 2025;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 Inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente, como así también el pago en concepto de vacaciones no gozadas previsto en el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14656;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días del año 203, 28 días del año 2024 y 11 días proporcional del año 2025 de vacaciones no gozadas (fs. 2);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 23 de mayo de 2025, a la Sra. Alcira Beatriz Freije D.N.I. Nº 16.845.338 Legajo 2458, Personal Administrativo, categoría 7, jornada de 30 horas semanales, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Alcira Beatriz Freije D.N.I. Nº 16.845.338 Legajo 2458, la suma de \$818.277,87.- (Pesos ochocientos dieciocho mil doscientos setenta y siete con ochenta y siete centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días del año 2023, 28 días del año 2024 y 11 días proporcional del año 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 HCD – Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 826/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1518/25, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando baja de beca municipal p/ Suarez Méndez María Camila, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 351/25, se otorgaron becas para el año 2025, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que el Director de Juventud solicita dar la baja de la Beca económica de la Srta. Suarez Méndez María Camila, debido al abandono de sus estudios, a fs. 2 agrega nota de renuncia al beneficio becario suscripto por la misma;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y conforme el artículo 17° de la Ordenanza 2647/20 correspondería efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente, sin pronunciarse sobre el merito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder la competencia de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 351/25 de fecha 13 de marzo del corriente año, a partir del mes de mayo, a la Srta. María Camila Suarez Méndez D.N.I Nº 46.103.003

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 827/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2025.

VISTO el Expediente N° 1708/25 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. Declarar de interés municipal Acto de inauguración de nuevas luminarias en el Estadio Municipal Francisco Alcuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acto se llevará a cabo el día 1 de junio del corriente año, a las 18 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto de inauguración de nuevas luminarias en el Estadio Municipal Francisco Alcuaz.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 828/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2025.



VISTO el expediente N° 1646/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación como jefe de departamento mas bonificaciones p/ agte. Tórtora Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el nombramiento como jefe de departamento del mencionado agente en el área del Corralón Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente a partir del día 1 de mayo de 2025 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Martín Maximiliano Tórtora D.N.I. N° 26.201.346 Legajo 2175, como Jefe de Departamento jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo 25% y bonificación por conducción y mantenimiento del 30%, para cumplir funciones en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 829/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1137/25, iniciado por la Oficina de Compras, ref. sol. concurso de precios para compra de Artículos de papelería y librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 14/25 para la compra de artículos de papelería y librería para las diferentes áreas municipales, con un presupuesto oficial de \$ 18.782.060,90.- de acuerdo lo establece el Decreto nro. 738/25, obrante fs. 17/18;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 28 de mayo de 2025, obrante a fs. 112, surge que se han presentado cuatro (4) oferentes con el siguiente resultado:

<u>OFERTA N°1</u>: PL3 S.A. Cotiza oferta contado por un importe de \$ 16.597.920.-Cotiza oferta financiado por un valor de \$ 17.209.962.-



No cotiza ítems 37, 40 y 41.

OFERTA N°2: MATIENZO PAOLA AMELIA. Cotiza oferta contado un importe de \$ 17.339.356.-

Cotiza oferta financiado por un valor de \$ 18.528.273.-

Presenta alternativa por ítems 3, 40 y 41 por valor de contado \$ 870.020.- y oferta financiado por un valor de \$ 925.588.-

OFERTA N°3: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. Cotiza solo ítem 1 por un importe de \$ 5.799.696.- contado o financiado.

OFERTA N°4: DUBIE PAULA. Cotiza ítems 1 y 2 por un importe de \$ 6.395.980.- contado o financiado.

Que a fs. 126/140 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 142/143 se expide el Jefe de Compras y Contrataciones, resaltando la conveniencia de adjudicar parcialmente los ítems a los proveedores que ofrecieron opciones de pago financiado fundado en que estas ofertas se alinean mejor con los intereses municipales y por tratarse de productos que han sido adquiridos previamente. En consecuencia, sugiere adjudicar conforme el siguiente detalle: Al oferente N° 1: PL3M S.A.: Ítems 3, 6, 7, 15, 16, 19, 21, 26, 29, 30, 31, 35, 36 y 38; por un total de \$ 2.616.442.-; al oferente N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA: Ítems 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 39, 40 y 41; por un total de \$ 7.090.213.-; y al oferente N° 3: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.: Ítem 1 por un total de \$ 5.799.696.-

Que a fs. 144 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada y considera conveniente por lo motivos señalados, la adjudicación del Concursos de Precios Nº 14/2025 para la adquisición de artículos de papelería y librería;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 145/146 informa que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nº 14/2025 para la adquisición de artículos de papelería y librería, ajustándose al presupuesto oficial, resultando en consecuencia conveniente a los intereses municipales, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 14/2025 para la adquisición de artículos de papelería y librería, al oferente N° 1: PL3M S.A.: Ítems 3, 6, 7, 15, 16, 19, 21, 26, 29, 30, 31, 35, 36 y 38; por un total de \$ 2.616.442.- (Pesos dos millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos); al oferente N° 2: MATIENZO PAOLA AMELIA: Ítems 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 39, 40 y 41; por un total de \$ 7.090.213.- (Pesos siete millones noventa mil doscientos trece); y al oferente N° 3: AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.: Ítem 1 por un total de \$ 5.799.696.- (Pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis), pago financiado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 2.9.2.0 bienes.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 831/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 930/25, iniciado Obras Públicas motivo construcción Sala Apícola – S.I.P.; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación privada n° 3/2025 dispuesta por Decreto N° 436/25 del 31 de Marzo de 2025 obrante a fs. 85, para la construcción de sala de extracción de miel en el Sector Industrial Planificado (SIP) de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de \$93.149.696,50.- en el cual con fecha 16 de Abril de 2025 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 260, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferente N° 1: Infinia Construcciones S.A.

Sobre N° 1. Falta acreditar la representación hacia la sociedad-

Sobre N° 2: Cotiza oferta con anticipo financiero del 30% \$122.048.082,49.-

Oferente N° 2: Cooperativa de Trabajo Grupo Alfa Ltda.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta básica obligatoria \$93.149.690.- y oferta con anticipo financiero del 30% \$93.149.690.-

Que a fojas 259 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 261/283, el área de Compras y Contrataciones solicita al oferente Infinia Construcciones S.A. el cumplimiento de la documentación faltante, en consecuencia, cumple el oferente acompañando la documentación solicitada;

Que a fs. 285 obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos donde se expide en relación a las ofertas presentadas, considerando, luego de evaluarlas, que ninguna cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Que con fecha 3 de Junio de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 286 que concuerda con la sugerencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde considera que ninguna cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, en consecuencia, concluye que las ofertas no resultan convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados, correspondiendo se declare desierto el presente proceso licitatorio;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 287 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y puede el Departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo que declare Desierta la presente Licitación Privada nro. 3/25, ya que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Privada nro. 3/25 para la construcción de sala de extracción de miel en el Sector Industrial Planificado (SIP) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 832/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº 1622/2025 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boletas (Luz-Gas-Agua), y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de gas, agua y luz de la sede del Club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 1, adjuntando los comprobantes de pagos correspondientes;

Que el monto total es de \$97.935,73.- (pesos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco con setenta y tres centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$97.935,73.- (pesos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco con setenta y tres centavos) en concepto de pago de la factura de gas, agua y luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Imputación 5.1.7.0.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la



documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 833/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1542/25, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Sol. Actualización de monto de cuota p/ sostenimiento de Casas de becados en Mar del Plata y Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Área de la Juventud solicita modificar el Artículo 1° de los Decretos N° 26/16 y 247/18, sugiriendo que se consigne únicamente el cargo del responsable de la administración de las casas de los estudiantes en Mar del Plata y Tandil, siendo éste el de **Director del Área de la Juventud**;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 26/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designase al Director del Área de la Juventud, como supervisor encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en la propiedad que la Municipalidad posee en Mar del Plata y que tiene como destino residencia estudiantil".

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 247/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Designase al Director del Área de la Juventud, como supervisor encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en la propiedad que la Municipalidad posee en Tandil y que tiene como destino residencia estudiantil".

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 834/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1542/25, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Sol. Actualización de monto de cuota p/ sostenimiento de Casas de becados en Mar del Plata y Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Área de la Juventud solicita actualización de montos que deben abonar los becados para solventar los gastos de servicios de la casa de Mar del Plata y Tandil;

Que dicho pedido se fundamenta teniendo en cuenta que los valores fueron aprobados a principios de 2017 y modificados en 2024, y que a través de los distintos aumentos en materia económica, resultan desactualizados en cuanto a su valor adquisitivo;

Que es necesario actualizar los montos establecidos en el punto uno del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados según lo solicitado a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Actualizar los montos que deben abonar los becados de la Casa de Mar del Plata y de Tandil, para solventar los gastos de servicios de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

\$ 20.000.- (Pesos veinte mil) cuota mensual obligatoria de marzo a diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar 10 cuotas.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 835/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 903/25, iniciado por el Área de Informática, solicitando designación para el agente Sives Enzo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de Enzo Ariel Sives, como personal mensualizado M2, en el área de



Informática, para tareas de mantenimiento y mejoras en los desarrollos de software por los elaborados de los sistemas de Inspección, Secretaría Privada, infracciones entre otros;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de Enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. Enzo Ariel Sives D.N.I N° 39.828.565 Legajo 2843, como personal mensualizado M2, para cumplir tareas en el área de Informática.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Conducción y Modernización administrativa- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 836/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el expediente nº 1695/25 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gomez, D.N.I. Nº 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), domicilio calle 2 y 25, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 837/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1702/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ganduglia María Cristina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$56.088.- (pesos cincuenta y seis mil ochenta y ocho), correspondiente a la Sra. María Cristina Ganduglia, Acta 8647- Causa nº 184/2025 - Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia de Dios "Madariaga tu Casa" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 838/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1701/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. Nº 30.390.463 domicilio Calle Arias Nº 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 839/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1703/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mamani Alejandro Claudio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:



El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 56.088,50.- (Pesos cincuenta y seis mil ochenta y ocho con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Alejandro Claudio Mamani, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 4 "Hipólito Yrigoyen" Paraje Juan Chico.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 840/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2025-

VISTO el expediente N° 1704/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Cemborain Tamara – Martin Sofia), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del Jardín Maternal "Casita de Chocolate" solicita licencia por salud desde el día 05 de mayo de 2025 hasta el día 08 de junio de 2025 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia, a la Jefa de Departamento del Jardín Maternal "Casita de Chocolate", Sra. Tamara Noelia Cemborain, D.N.I N° 33.670.518 Legajo 2593, desde el 05 de mayo de 2025 hasta el día



08 de junio de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 05 de mayo de 2025 hasta el día 08 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Sofía Martin D.N.I. N°40.223.780, Legajo 2466, como Jefe de Departamento Jardín Maternal "Casita de Chocolate", en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 132 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1398/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. Acondicionamiento de vivienda Familiar de Alma Mía Basualdo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita la intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Social para acondicionar la vivienda de la familia de Alma Mía Basualdo, quien requiere de cuidados especiales debido a su delicado estado de salud, de acuerdo a lo expresado a fs 1;

Que a fs 2/5 consta informe de seguimiento de trabajo social donde relata el cuadro de situación de la niña que se encuentra internada en terapia intermedia en el hospital Materno Infantil de Mar del Plata, a fs 7/12 agrega resumen de internación sala de pediatría moderados del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil D.V. Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata;

Que a fs 13 agrega nota de solicitud de bajada de un segundo medidor en el domicilio de calle $10~\rm n^{\circ}~2258$;

Que a fs. 14 adjunta ficha 14/15, Certificación Catastro Municipal, a fs 17 consta informe técnico, a fs. 18 informa monto de \$1.500.000.- por el área de Obras Publicas, a fs. 19 Contaduría informa imputación contable;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren que se deberá proceder en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, realizando solicitud de gasto, contratos, certificados, decreto de obra por administración, etc.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra "Acondicionamiento de vivienda Familiar de Alma Mía Basualdo". La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 842/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1714/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Angaramo Silvana Carla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 244.725.- (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco), Acta N° 9438 – Causa N° 271/2025 – Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Silvana Carla Angaramo, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria N° 2 Tuyu de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 843/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1718/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Salzmann Marcelo Roberto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.825.- (pesos dieciocho mil ochocientos veinticinco), Acta Nº 8654 – Causa Nº 269/2025 – Art. 49 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Roberto Salzmann, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 844/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1713/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bell Nazareno, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 59.326,50.- (pesos cincuenta y nueve mil trescientos veintiséis con cincuenta centavos), Acta N° 8653 – Causa N° 248/2025 – Art. 40 Inc. A // Art. 48 Inc. E de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nazareno Bell, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 845/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1717/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Kopciuch Marina Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área



de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 37.650.- (pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta), Acta Nº 9362 – Causa Nº 276/2025 – Art. 49 Inc. A // Art. 72 B.1 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marina Soledad Kopciuch, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Independiente de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 846/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1716/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Funes Rodrigo Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 18.825.- (pesos dieciocho mil ochocientos veinticinco), Acta N° 8597 – Causa N° 267/2025 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodrigo Alejandro Funes, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 847/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1715/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cabana Juan Manuel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.825.- (pesos dieciocho mil ochocientos veinticinco), Acta Nº 7638 – Causa Nº 203/2025 – Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Manuel Cabana, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 848/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1797/25, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Ref. Declarar de Interés Municipal el 77° Aniversario de la Escuela N° 13 – Paraje El Cardalito; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada escuela celebra un nuevo aniversario, el día 9 de junio del corriente año, en sus instalaciones;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 77° aniversario de la Escuela Primaria N° 13 "Bartolomé Mitre" Paraje El Cardalito, a realizarse el día 9 de junio del corriente.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 849/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1174/25, ref. nota presentada por la Sra. María Susana Cottini, ref. sol. cese con fines jubilatorios; y,



CONSIDERANDO:

Que el mismo esta fundamentado en razón de acogerse al beneficio de la jubilación, a partir del día 30 de junio de 2025;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo normado por el Art. 72 Inc. F y Art. 98 Inc. G de la Ley 14656, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 30 de junio de 2025, la renuncia a la Sra. María Susana Cottini D.N.I. Nº 14.527.326 Legajo 1535, personal profesional – medico hospital A – jornada de 36 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación por edad avanzada, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 850/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1578/25, ref. nota presentada por la Sra. Anabela Fernández, ref. sol. cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta fundamentado en razón de acogerse al beneficio de la jubilación, a partir del día 31 de julio de 2025;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que en virtud de lo normado por el Art. 72 Inc. F y Art. 98 Inc. G de la Ley 14656, puede continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA



ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2025, la renuncia a la Sra. Anabela Yanina Fernández D.N.I. N° 21.808.350 Legajo 1433, personal jerárquico – jefe de departamento – jornada de 36 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, con anticipo jubilatorio.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 851/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1770/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Guzmán Florencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$58.174.- (Pesos cincuenta y ocho mil ciento catorce), Acta N° 8459 – Causa N° 137/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Florencia Guzmán, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 852/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1761/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Garcilazo Otermin Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 84.859.- (pesos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve), Acta N° 9460 – Causa N° 280/2025 – Art. 40 Inc. C // Art. 72 Inc. B.1 // Art. 77 Inc. X de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis Miguel Garcilazo Otermin, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Iglesia de Dios "Jesús es Vida" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 853/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nro. 969/25 por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:



Que la Fiesta Nacional del Gaucho solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas nº 296, 2776, 8752 y 16687 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que a fs. 15 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2025, a la **Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. II Secc. A CH. 73 Parcela 23 Partida 296.
- Circ. I Secc. C Manz. 98 Parcela 18 Partida 2776.
- Circ. I Secc. C Manz. 98 Parcela 17 Partida 8752.
- Circ. I Secc. A Manz. 34 Parcela 13 B Partida 16687.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 854/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1824/25, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol. Declare Interés Municipal "Feria Distrital de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología", y;

CONSIDERANDO:

Que se realizara en la Unidad Académica "Domingo F. Sarmiento";

Que dicho encuentro se enmarca en un Programa de Dirección de Políticas Socioeducativas de la Provincia de buenos Aires, donde las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión pública y privada exponen proyectos que han indagado, investigado en el aula y se visibiliza a través de esta Feria;

Que la Municipalidad ha aportado elementos de librería, copias, certificados, y elementos para el armado;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Feria de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología que se realizará en las instalaciones de la Unidad Académica "Domingo F. Sarmiento" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 855/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1823/25, donde la Secretaría de Gobierno solicita se declare de interés municipal "Inauguración de Veredas y Luminarias de calle Rivadavia e/ Av. Tuyu y EP n° 30"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizara el día 10 de junio de 2025, en el marco del día Nacional de la Seguridad Vial;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que la iniciativa desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la "Inauguración de las Veredas y Luminarias de calle Rivadavia entre Avenida Tuyu y EP n° 30" de nuestra ciudad. La misma se realizará el 10 de junio de 2025, en el marco del Día Nacional de la Seguridad Vial.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 856/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1556/25 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. Abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de patente de motos anual, automotor cuota 1/2025 y Tasa de Servicios Generales cuota 05/2025, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 190.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
3605	Acosta Camila	433	\$ 82.270
1390	Astrada, Gladys	551	\$ 104.690
1188	Cherrutti, Silvia	431	\$ 81.890
1507	Diubertti, Verónica	378	\$ 71.820
1333	Durante Verónica	457	\$ 86.830
2362	Figueroa, Marcelo	763	\$ 144.970
2568	Fernández, Carlos	532	\$ 101.080
1919	García Sandra	355	\$ 67.450
1580	Garmendia, Julieta	673	\$ 127.870
2466	Martín, Sofía	1849	\$ 351.310



1734	Méndez, Roxana	509	\$ 96.710
1638	Meneses, Natalia	766	\$ 145.540
1711	Milich, Ivana	595	\$ 113.050
2019	Ruiz, Paula	872	\$ 165.680
1598	San Millán, Estefanía	1004	\$ 190.760
2567	Sosa, Lía	653	\$ 124.070
1397	Tevez, Graciela	461	\$ 87.590
2531	Roldan Darío	1004	\$ 190.760

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – programa 01.00.00 Administración central - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 857/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1287/25, iniciado por el Área de Informática, ref. sol. Bonificación por tarea extralaboral p/ agentes de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la actualización del monto de tarea extra laboral a partir del 1 de abril a los agentes Sives Enzo, Molle Carlos Armando, Ayala Gustavo Alejandro, San Martin Marcos Luciano:

Que además se solicita la incorporación del 35% de dedicación exclusiva del agente Gaston Montenegro;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se debe aplicar lo normado por los artículos 6 y 12 de la Ordenanza 3025/27 y el artículo 74 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar con retroactividad al día 01 de abril de 2025, el pago de bonificaciones a los agentes del área de Informática, dependientes de la Secretaria de Coordinación, que a continuación se detallan, a saber:

Legajo	Apellido y nombre	D.N.I.	Bonificación	Monto
2843	Sives Enzo Ariel	39.828.565	Tarea extralaboral	\$60.000



2841	Molle Carlos Armando	36.110.442	Tarea extralaboral	\$90.000
2842	Ayala Gustavo Alejandro	23.769.267	Tarea extralaboral	\$90.000
2840	San Martin Marcos Luciano	31.187.300	Tarea extralaboral	\$90.000
2644	Montenegro Gaston Nicolas	27.431.252	Dedicación exclusiva	35%

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 858/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1816/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bourdetta Palavecino Estefanía Etelvina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estefanía Etelvina Bourdetta Palavecino D.N.I. Nº 35.003.564, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$80.000.- (pesos ochenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 859/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1815/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verón Gabriela Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gabriela Soledad Verón D.N.I. N° 25.686.031 domicilio Calle 13 bis y 6 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 860/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1807/25, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. interés municipal "Día del Periodista", y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés Municipal el Día del Periodista, indicando que se agasajara a cada uno de los medios locales en su día;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés



municipal en la forma de estilo, con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "Día del Periodista" celebrado el día 7 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 861/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1811/25, donde la Secretaria de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el 26° Encuentro de Payadores 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal el 26° Encuentro de Payadores, que se realizara el viernes 11 de julio del corriente en la Pulpería "La Cruz del Sur" de nuestra ciudad;

Que del mismo participarán reconocidos payadores tanto locales como de la región, conmemorando el día del Payador que se celebra el 23 de julio en homenaje a la famosa payada realizada en 1884 en la ciudad de Paysandú (Uruguay) entre el uruguayo Juan Nava y el argentino Gabino Ezeiza;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo, con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "26° Encuentro de Payadores" que tendrá lugar el viernes 11 de julio de 2025, en las instalaciones de la Pulpería "La Cruz del Sur" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 862/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1736/25, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para agente Arriola Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada, sólo por el mes de mayo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 01 de mayo de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2025 inclusive, a la Sra. Natalia Arriola D.N.I. N° 29.268.402 Legajo 3038, quedando con un total de 26 (veintiséis) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 863/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1767/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación p/ agentes Montenegro Hugo – Natale Axel; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para los agentes mencionados, para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 4 de junio de 2025 hasta el día 31 de agosto de 2025 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, pertenecientes a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

- Montenegro Hugo Paulino D.N.I N° 29.849.106 Legajo 3669
- Natale Axel Ezequiel D.N.I N° 43.258.367 Legajo 3670

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 864/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1812/25, iniciado por la Secretaría de Cultura y Educación ref. Declare Interés Municipal las "Jornadas de Nutrición", y;

CONSIDERANDO:



Que la Secretaría de Cultura solicita se declare de interés municipal las "Jornadas de Nutrición" que se llevaran a cabo en la Casa de la Cultura, los días 30 de junio y 01 de julio de 2025;

Que será un espacio para compartir saberes, experiencias y mitos sobre las temáticas relacionadas a hábitos de vida saludables en la niñez;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite de declaración de interés municipal en la forma de estilo, con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las "Jornadas de Nutrición", que se realizaran en las instalaciones de la Casa de la Cultura, los días 30 de junio y 01 de julio de 2025.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura — Programa 50.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 865/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1458/25, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de marzo 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de abril de 2025, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO	AGENTES	A LIQUIDAR
966	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 43.641,46
976	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 43.641,46



986	PEDROCHE María Teresita	\$ 43.641,46
1031	ERNALZ Mónica Irene	\$ 43.641,46
1066	MADRID Graciela Liliana	\$ 43.641,46
1086	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 43.641,46
1110	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 43.641,46
1121	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 43.641,46
1146	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 43.641,46
1156	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 43.641,46
1193	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 43.641,46
1197	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 43.641,46
1221	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 43.641,46
1328	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 43.641,46
1345	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 43.641,46
1418	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 43.641,46
1420	PHOYU María Angélica	\$ 43.641,46
1422	TISERA Josefa Noemí	\$ 43.641,46
1428	CASCO Walter Adrian	\$ 43.641,46
1452	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 43.641,46
1479	ZOTTA Federico	\$ 43.641,46
1501	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 43.641,46
1508	PEREIRA Graciela María	\$ 43.641,46
1515	TOGNI Margarita Noemí	\$ 43.641,46
1535	COTTINI María Susana	\$ 43.641,46
1541	LEON Juan Eduardo	\$ 43.641,46
1553	FILENI Flavia Margarita	\$ 43.641,46
1557	PURITA Martín Alejo	\$ 43.641,46
1563	MEDINA Nancy Graciela	\$ 43.641,46
1565	ABAIT María Laura	\$ 43.641,46
1576	LATUF María Gabriela	\$ 43.641,46
1583	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 43.641,46
1591	PAEZ María Aurelia	\$ 43.641,46
1594	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 43.641,46
1595	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 43.641,46
1597	ARRIOLA María Celia	\$ 43.641,46
1607	AIZICZON David Ricardo	\$ 43.641,46
1608	CATALDO Maria Virginia	\$ 43.641,46
1610	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 43.641,46
1620	TERRA Fernando Gabriel	\$ 43.641,46
1633	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 43.641,46



1668 HOLLMAN Lucia Elena
TISERA Marta Carolina
1695 MARKOVIC Valeria \$43.641,46 1710 QUINTEROS Luciano Ivan \$43.641,46 1735 CARDOSO Mariangeles \$43.641,46 1742 ANTONELLI Valeria Noemí \$43.641,46 1746 PERALTA Gastón Emiliano \$43.641,46 1749 PHOYU Claudia Marcela \$43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$43.641,46
1710 QUINTEROS Luciano Ivan \$ 43.641,46 1735 CARDOSO Mariangeles \$ 43.641,46 1742 ANTONELLI Valeria Noemí \$ 43.641,46 1746 PERALTA Gastón Emiliano \$ 43.641,46 1749 PHOYU Claudia Marcela \$ 43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel
1735 CARDOSO Mariangeles \$ 43.641,46 1742 ANTONELLI Valeria Noemí \$ 43.641,46 1746 PERALTA Gastón Emiliano \$ 43.641,46 1749 PHOYU Claudia Marcela \$ 43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel
1742 ANTONELLI Valeria Noemí \$ 43.641,46 1746 PERALTA Gastón Emiliano \$ 43.641,46 1749 PHOYU Claudia Marcela \$ 43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles </td
1746 PERALTA Gastón Emiliano \$ 43.641,46 1749 PHOYU Claudia Marcela \$ 43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela
1749 PHOYU Claudia Marcela \$ 43.641,46 1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela
1759 HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles \$ 43.641,46 1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1892 CARRIZO Pablo Matias
1777 VEGAS Norma Rosa \$ 43.641,46 1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1793 ABAIT Ricardo Julián \$ 43.641,46 1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1797 BELMONTE Karina Verónica \$ 43.641,46 1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1798 MEDINA Silvia Teresa \$ 43.641,46 1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1799 ALBANDOTS Natalia Beatriz \$ 43.641,46 1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1801 TETAZ Maria Emilia \$ 43.641,46 1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1810 CORNA Alexia Romina Maria \$ 43.641,46 1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1820 BIGORITO Nancy Mabel \$ 43.641,46 1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1829 RODRIGUEZ Maria Jose \$ 43.641,46 1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1831 PETRAK Mariela Jorgelina \$ 43.641,46 1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1834 FARIAS Carla Lorena \$ 43.641,46 1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1835 HAEDO Maria Eugenia \$ 43.641,46 1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1856 RADONJIHCH Olga Karina \$ 43.641,46 1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1858 RUIZ Mariela Raquel \$ 43.641,46 1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1865 FERNANDEZ Betina Carla \$ 43.641,46 1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1878 POMILIO Maria de los Angeles \$ 43.641,46 1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1891 MARTIN Claudia Marcela \$ 43.641,46 1902 CARRIZO Pablo Matias \$ 43.641,46
1902 CARRIZO Pablo Matias \$43.641,46
1903 SANCHEZ Silvia Beatriz \$ 43,641,46
1703 STATCHEZ SHVIA BEAUTZ \$\psi +3.0+1,+0
1909 ROST Zoila Beatriz \$ 43.641,46
1912 BUSTAMANTE Maria de los Angeles \$ 43.641,46
1932 SANABRIA Lucio Reinaldo \$43.641,46
1933 MELON GIL Maria Eugenia \$43.641,46
1934 ALCUAZ Romina \$ 43.641,46
1936 GIMENEZ Patricia Andrea \$43.641,46
1939 GALLETTINI Silvia Gabriela \$43.641,46
1940 GAITAN Juana Rosa \$ 43.641,46
1958 GOMEZ Ivana Soledad \$ 43.641,46



1961	LORENTE Maria Florencia	\$ 43.641,46
1971	MONGE Carolina Paola	\$ 43.641,46
1976	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 43.641,46
1980	ROJAS Patricia Andrea	\$ 43.641,46
1987	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 43.641,46
1989	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 43.641,46
1998	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 43.641,46
2006	PEREZ CASALES Luciana	\$ 43.641,46
2010	RINCON Patricia Silvina	\$ 43.641,46
2016	MANSILLA Maria Luz	\$ 43.641,46
2027	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 43.641,46
2037	PUI Yanina Marisel	\$ 43.641,46
2049	PEREYRA Angela Noemi	\$ 43.641,46
2050	RUIZ Diana Leticia	\$ 43.641,46
2055	LUNA Pamela	\$ 43.641,46
2056	PUA Carla Soledad	\$ 43.641,46
2058	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 43.641,46
2061	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 43.641,46
2068	SORIA Valeria Angeles	\$ 43.641,46
2073	CHENTO Maria Jimena	\$ 43.641,46
2077	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 43.641,46
2085	PALACIOS Ever Cesar	\$ 43.641,46
2093	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 43.641,46
2102	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 43.641,46
2104	FERNANDEZ Pablo	\$ 43.641,46
2107	ROJAS Inocencia	\$ 43.641,46
2115	ROST Maria Emilia	\$ 43.641,46
2119	VEGA Jose Maria	\$ 43.641,46
2123	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 43.641,46
2136	BAIGORRIA Gabriela	\$ 43.641,46
2151	IRASTORZA Candelaria	\$ 43.641,46
2160	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 43.641,46
2167	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 43.641,46
2171	SASIAIN Andree	\$ 43.641,46
2178	MERELES Laura Diana	\$ 43.641,46
2180	BLANCO Paola Daniela	\$ 43.641,46
2182	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 43.641,46
2183	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 43.641,46
2198	YESTRA Maria Carolina	\$ 43.641,46



2208	BASABE Jorge Alberto	\$ 43.641,46
2209	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 43.641,46
2215	RICHTER Romina	\$ 43.641,46
2224	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 43.641,46
2228	RUIZ Fatima	\$ 43.641,46
2252	ELORRIAGA Maria	\$ 43.641,46
2259	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 43.641,46
2277	SANDOVAL Maria Salome	\$ 43.641,46
2279	SARLANGUE Alejo	\$ 43.641,46
2313	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 43.641,46
2324	FERNANDEZ Anahi	\$ 43.641,46
2334	ANTIN Veronica Rita	\$ 43.641,46
2338	GOROSO Natalia Andrea	\$ 43.641,46
2341	MOLARES Norma Graciela	\$ 43.641,46
2353	DUFUR Mariana	\$ 43.641,46
2359	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 43.641,46
2373	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 43.641,46
2381	ROSA Silvina Rocio	\$ 43.641,46
2391	MOLINA Rafael Arnold	\$ 43.641,46
2392	GARCIA Evelia Margarita	\$ 43.641,46
2396	HAEDO Maria Cristina	\$ 43.641,46
2398	HEGI Roberto David	\$ 43.641,46
2403	CANO Maria Laura	\$ 43.641,46
2405	DIAZ Hector	\$ 43.641,46
2407	FIGUEROA Javier	\$ 43.641,46
2418	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 43.641,46
2428	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 43.641,46
2430	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 43.641,46
2432	INIESTA Jose Ignacio	\$ 43.641,46
2440	BARROS Juana Beatriz	\$ 43.641,46
2445	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 43.641,46
2459	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 43.641,46
2461	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 43.641,46
2463	MELON Maria Luisa	\$ 43.641,46
2482	TEVES Juan Jose	\$ 43.641,46
2483	PEREZ Maria Mercedes	\$ 43.641,46
2487	MAGGIO Natalia Romina	\$ 43.641,46
2488	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 43.641,46
2496	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 43.641,46



2503	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 43.641,46
2506	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 43.641,46
2514	IRASTORZA Guadalupe	\$ 43.641,46
2515	PRADO Marina Bernabe	\$ 43.641,46
2522	BARDACH Gaston Dario	\$ 43.641,46
2527	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 43.641,46
2529	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 43.641,46
2532	BASABE Gabriel Jesus	\$ 43.641,46
2543	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 43.641,46
2559	RAMIREZ Franco Jose	\$ 43.641,46
2564	YOLDI Maria Carolina	\$ 43.641,46
2578	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 43.641,46
2586	CASTRO Maria Ines	\$ 43.641,46
2588	DE SANTIS Ivan	\$ 43.641,46
2590	MEDINA Romina Soledad	\$ 43.641,46
2598	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 43.641,46
2606	PUA Lucia Daniela	\$ 43.641,46
2619	AQUINO Maria del Cielo	\$ 43.641,46
2624	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 43.641,46
2626	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 43.641,46
2637	CORONEL Maria Ines	\$ 43.641,46
2638	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 43.641,46
2663	VERDI Lucila	\$ 43.641,46
2668	HARO Jose Ignacio	\$ 43.641,46
2676	NUÑEZ Lucrecia	\$ 43.641,46
2679	MATARAZZO Hugo	\$ 43.641,46
2705	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 43.641,46
2716	TAYLOR Franco Agustin	\$ 43.641,46
2722	SOLER Marina Martha	\$ 43.641,46
2723	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 43.641,46
2729	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 43.641,46
2730	JAIME Lorenza Haydee	\$ 43.641,46
2735	MURO Maria Antonieta	\$ 43.641,46
2746	BOTTO Constanza	\$ 43.641,46
2762	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 43.641,46
2769	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfina	\$ 43.641,46
2783	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 43.641,46
2784	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 43.641,46



2794	URIA Maria Laura	\$ 43.641,46
2803	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 43.641,46
2808	MUSALI Rosa Ana	\$ 43.641,46
2814	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 43.641,46
2824	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 43.641,46
2826	MACHADO Jose Marcelo	\$ 43.641,46
2839	CABRERA Evelin Marisol	\$ 43.641,46
2846	EYRAS Maria Mercedes	\$ 43.641,46
2858	SALA Leonardo Jesus	\$ 43.641,46
2865	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 43.641,46
2866	SOLER Miguel Angel	\$ 43.641,46
2869	GONZALEZ Juliana	\$ 43.641,46
2870	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 43.641,46
2875	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 43.641,46
2876	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 43.641,46
2878	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 43.641,46
2892	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 43.641,46
2896	PALACIOS Ariana	\$ 43.641,46
2907	BRANCE Johana Belen	\$ 43.641,46
2909	HEREDIA Braian	\$ 43.641,46
2917	GARAYALDE Silvana	\$ 43.641,46
2924	PEREYRA Yael Yanel	\$ 43.641,46
2927	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 43.641,46
2928	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 43.641,46
2932	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 43.641,46
2940	GUERRERO Barbara	\$ 43.641,46
2951	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 43.641,46
2969	GROSSI M. Del Carmen	\$ 43.641,46
2970	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 43.641,46
2973	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 43.641,46
2974	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 43.641,46
2975	CORRO Ismael Antonio	\$ 43.641,46
2978	PERALTA Yesica Roxana	\$ 43.641,46
2979	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 43.641,46
2983	PASTORINO Karina	\$ 43.641,46
2986	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 43.641,46
2987	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 43.641,46
2989	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 43.641,46
2999	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 43.641,46



3024	LABANDAL Agustina	\$ 43.641,46
3025	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 43.641,46
3034	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 43.641,46
3042	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 43.641,46
3045	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 43.641,46
3047	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 43.641,46
3048	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 43.641,46
3065	CEMBORAIN Rocio	\$ 43.641,46
3069	PAEZ Karina	\$ 43.641,46
3071	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 43.641,46
3084	SALA Jose Martin	\$ 43.641,46
3091	REYES Osiris	\$ 43.641,46
3094	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 43.641,46
3098	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 43.641,46
3099	SARASIBAR Fatima	\$ 43.641,46
3104	BOTTO Antonella	\$ 43.641,46
3116	JAIME Yesica	\$ 43.641,46
3125	CANO Patricia	\$ 43.641,46
3126	ESCALADA Maria Jose	\$ 43.641,46
3130	TORRADA Hernan	\$ 43.641,46
3132	CASCO Jose Luis	\$ 43.641,46
3138	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 43.641,46
3142	BELLO Hilda Noelia	\$ 43.641,46
3143	VIEYTES Cecilia	\$ 43.641,46
3181	MADRID SRUR Melina	\$ 43.641,46
3184	TAUS Maria Alejandra	\$ 43.641,46
3214	SILVA Lourdes	\$ 43.641,46
3225	CLIMENTE Cintia	\$ 43.641,46
3226	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 43.641,46
3232	CORRO Brenda Martina	\$ 43.641,46
3240	LACUNZA Ana Rita	\$ 43.641,46
3259	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 43.641,46
3261	GONZALEZ Cristian	\$ 43.641,46
3262	CURCIO Luciana	\$ 43.641,46
3272	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 43.641,46
3282	TETAZ FILENI Nora	\$ 43.641,46
3284	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 43.641,46
3285	KHOURY Simon	\$ 43.641,46
3294	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 43.641,46



3295	RUIZ Franco	\$ 43.641,46
3299	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 43.641,46
3304	YESTRA Nicolas	\$ 43.641,46
3306	BIDALUN Mariela	\$ 43.641,46
3308	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 43.641,46
3310	EMILIO Mariana Silvina	\$ 43.641,46
3316	TABARES Damian Raul	\$ 43.641,46
3330	DOMINGUEZ Martin	\$ 43.641,46
3346	ROLDAN Karina	\$ 43.641,46
3350	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 43.641,46
3351	ALOISI Matias Jose	\$ 43.641,46
3373	CAPELLI Luciano	\$ 43.641,46
3374	CHOQUE Brenda	\$ 43.641,46
3393	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 43.641,46
3395	GOICOECHEA Juana	\$ 43.641,46
3401	BUYDE Monica Vanesa	\$ 43.641,46
3406	COCCO Clara	\$ 43.641,46
3409	ETCHETO Johana Soledad	\$ 43.641,46
3434	ALONSO Maria Lourdes	\$ 43.641,46
3445	CONTRERAS Wanda Vanesa	\$ 43.641,46
3457	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 43.641,46
3465	ALEGRE Delma Antonella	\$ 43.641,46
3466	PROTO Camila	\$ 43.641,46
3475	ALDECOA Maria Antonella	\$ 43.641,46
3476	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 43.641,46
3477	LORENTE Rocio	\$ 43.641,46
3478	TARCAYA Adriana	\$ 43.641,46
3494	GAREN Keila Luz	\$ 43.641,46
3495	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 43.641,46
3497	Diaz Romina Nahir	\$ 43.641,46
3500	Miguez Camila	\$ 43.641,46
3504	TAYLOR Gonzalo	\$ 43.641,46
3505	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 43.641,46
3514	HIDALGO Carolina	\$ 43.641,46
3527	MEDINA Yesica Maria	\$ 43.641,46
3530	GONZALEZ Ofelia	\$ 43.641,46
3531	PAZ Ludmila	\$ 43.641,46
3532	FERREYRA Mayra	\$ 43.641,46
3533	GUANCO Monica	\$ 43.641,46



3538	MARTINEZ Carina	\$ 43.641,46
3539	NOYA Nataliz	\$ 43.641,46
3553	CHAPARRO Victoria	\$ 43.641,46
3555	CONDE Marilina Elizabeth	\$ 43.641,46
3571	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 43.641,46
3574	MOYANO Oriana Camila	\$ 43.641,46
3580	FUNES Maria del Carmen	\$ 43.641,46
3582	CAMPOSANO Nora	\$ 43.641,46
3583	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 43.641,46
3608	GIMENEZ Carolina	\$ 43.641,46
3617	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 43.641,46
3620	TORRADA Maria Guillermina	\$ 43.641,46
3647	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 43.641,46

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 866/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1786/25, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que a fs. 2 el jefe de facturación del Hospital Municipal informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de mayo de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 5.414.878,17.- (Pesos cinco millones cuatrocientos catorce mil ochocientos setenta y ocho con diecisiete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 867/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1769/25 iniciado por el Director de Juventud, ref. sol. incremento de 7% de Becas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 351/25 se otorgaron becas para el año 2025, de acuerdo lo establecido en la Ordenanza 3011/24;

Que el Director del Área de la Juventud solicita se actualice el monto de las becas municipales para el mes de junio de 2025 conforme lo acordado en el aumento salarial de un 7%, quedando un valor de \$ 45.595.10;

Que a fs. 3/4 las áreas de Contaduría y Hacienda informan partidas de imputación de gastos agregando detalle contable;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no reviste observaciones a realizar, pudiendo continuar con el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

ARTICULO 1º. Adecuar el monto de las becas otorgadas para el año 2025 de acuerdo al aumento salarial de los empleados municipales, a partir del mes de junio, por un monto de \$ 45.595,10.- (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con diez centavos).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 868/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1619/25, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ref. Construcción Sala Apícola; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos inicia actuaciones tendientes a la adquisición de servicios para la construcción de la Sala Apícola, conforme al detalle proporcionado a fs 1, estimando un costo aproximado de \$93.130.337,32.-;

Que a fs. 6/36 consta Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, croquis y planos, cómputos y presupuesto;

Que a fojas 37 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fojas 38 el Área de Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fojas 39/80 el área de Compras y Contrataciones adjunta pliego de bases y condiciones generales y particulares;

Que a fs. 81 solicita el llamado a Licitación Privada nro. 4/25, con un monto de presupuesto oficial: \$93.130.337,32.-;y fecha de apertura: 25/06/25, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 84 la Secretaría de legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 4/25 para adquisición de servicios para la construcción de Sala Apícola;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada nº 4/25 para la construcción de Sala Apícola de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$93.130.337,32.-;.- (pesos noventa y tres millones ciento treinta mil trescientos treinta y siete con treinta y dos centavos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 25 de junio de 2025 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 80.00.00 - Fuente de financiamiento 132 – Partida 4.2.0.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 869/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1442/25 por el cual la Contadora Municipal, ref. Tasa de Seguridad (Contribución a Bomberos) abril 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de abril de 2025;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 2.443.607,52.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$ 2.443.607,52.- (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos siete con cincuenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 870/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1749/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. Nº 14.066.846 domicilio Calle Córdoba Nº 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 871/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1748/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Fernando González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González D.N.I. Nº 18.161.174 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 36.000.- (Pesos treinta y seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 872/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1737/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959 domicilio Calle Moreno N° 1553, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 118.449.- (Pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 873/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1738/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Peralta Silvia Viviana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Viviana Peralta D.N.I. Nº 17.188.884 domicilio Calle Urrutia N° 482, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 240.000.- (Pesos doscientos cuarenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 874/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1470/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8792, iniciado por Obras Públicas ref. Convenio Alumbrado Público - Coema; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3048/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3048/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 875/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 3065/24 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8788, iniciado por Obras Públicas ref. designación calles Barrio El Modelo; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3049/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3049/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 876/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. Nº 1540/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8793, iniciado por Obras Públicas ref. declare Interés Municipal escrituración inmueble Acosta Irma Patricia; y,



CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3050/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3050/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 877/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el Expediente 2082/16 iniciado Vieytes de Zotta Mabel ref. dejo a consideración terrenos de mi pertenencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 186 solicita el pago de honorarios de la letrada interviniente en los autos;

Que a fs. 187/188 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de honorarios a la letrada interviniente en autos caratulados "Billalba Anibal Juan Carlos s/sucesión ab-intestato" expte. 36607, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro.9 de Mar del Plata, a saber:

- \$284.788.- (pesos doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho) honorarios profesionales.
- \$24.478,80.- (pesos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta centavos) aportes de Ley (Caja de Previsión Social de Abogados)
- \$40.000.- (pesos cuarenta mil) tasas registrales (Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires).

Haciendo un total de \$353.266,80.- (pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis con ochenta centavos).



ARTICULO 2º. Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la Dra. Paula Montpellier: \$ 353.266,80.- (pesos trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis con ochenta centavos), Cuenta nº 42006623190 – CBU 0140323503420066231906 – Alias FAROLA.ROCIO.MAREA.

ARTICULO 3°. - El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y Adm. de la Secretaria Legal Tecnica y Administrativa – partida 3.0.0.0. servicios-.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 878/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1753/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación mas bonificación por Técnico Superior en Enfermería p/agente Acosta Claudia Raquel, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el articulo 37 de la Ordenanza 3025/24 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo pertinente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, a la Sra. Claudia Raquel Acosta, DNI 36.465.955, Legajo 3664 como personal técnico, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Titulo de Técnico Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 879/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 600/25, iniciado por Coordinación, ref. sol. compra de ropa para personal municipal (buzos, camperas, borcegos, zapatillas); y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concursos de Precios Nº 11/2025 dispuesta por decreto 475/25 para adquisición de indumentaria para personal del área de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento con un presupuesto oficial de \$ 19.880.000 (pesos diecinueve millones ochocientos ochenta mil);

Que con fecha 15 de abril de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 73, presentándose CUATRO (4) oferentes con el siguiente resultado: De acuerdo con dicha Acta, Resulta:

Oferta N°1: ABETE Y CIA S.A. Cotiza oferta contado \$16.700.600 (Pesos dieciséis millones setecientos mil seiscientos). Oferta pago financiado \$18.333.000 (Pesos dieciocho millones trescientos treinta y tres mil).

<u>Oferta N° 2</u>: ARIZA JOHANA. Cotiza oferta contado \$7.700.000 (Pesos siete millones setecientos mil). No cotiza ítems 3 y 4. Presenta alternativa \$8.470.000 (Pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil). No cotiza ítems 3 y 4.

<u>Oferta Nº 3</u>: KABARO S.A. Cotiza oferta contado \$19.185.000 (Pesos diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil). Cotiza oferta financiada \$19.548.340 (Pesos diecinueve millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos).

Oferta N° 4: SEGUCUER S.A. Cotiza oferta contado \$ 12.967.920 (Pesos doce millones novecientos sesenta y siete mil novecientos veinte). A fojas 70/72 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 74 se expide el Sr. Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento en el sentido de adjudicar las propuestas de pago financiado conforme el siguiente detalle: al oferente N°1: ABETE Y CIA S.A. el ítem 2 cotizado por valor de \$ 6.237.000 (Pesos seis millones doscientos treinta y siete mil) ; al oferente N°2: ARIZA JOHANA el ítem 1 cotizado por valor de \$ 3.465.000 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) ; y al oferente N° 3: KABARO S.A. los ítems 3 y 4 cotizado por valor de \$ 8.526.840 (pesos ocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta), considerándolas aconsejables por la calidad de productos, los cuales han sido adquiridos con anterioridad por el área, en consecuencia, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que con fecha 13 de junio de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento y considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar a los oferentes presentados conforme el detalle proporcionado por área solicitante ya que se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas en el concurso de precios N° 11/2025,en consecuencia, adjudicar las propuestas de pago financiado conforme el siguiente detalle: al oferente N°1: ABETE Y CIA S.A. el ítem 2 cotizado por valor de \$ 6.237.000 (Pesos seis millones doscientos treinta y siete mil); al oferente N°2: ARIZA JOHANA el ítem 1cotizado por valor de \$ 3.465.000(Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil); y al



oferente N° 3: KABARO S.A. los ítems 3 y 4 cotizado por valor de \$ 8.526.840 (pesos ocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta), ajustándose al presupuesto oficial, considerándolas aconsejables por la calidad de productos, los cuales han sido adquiridos con anterioridad por el área, en consecuencia, resultando conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/25 para la adquisición de indumentaria para personal del área de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, con modalidad pago financiado, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- -Oferente N°1: ABETE Y CIA S.A. el ítem 2 cotizado por valor de \$ 6.237.000 (Pesos seis millones doscientos treinta y siete mil);
- -Oferente N°2: ARIZA JOHANA el ítem 1cotizado por valor de \$ 3.465.000 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil);
- -Oferente N° 3: KABARO S.A. los ítems 3 y 4 cotizado por valor de \$ 8.526.840 (pesos ocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 – Partida 2.2.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 880/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1430/25, iniciado CASER motivo "Programa Operativo 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que el Encargado de la CASER pone en conocimiento el Programa Operativo 2025 para la ejecución del plan de mantenimiento, conservación y reparación de los Caminos Rurales pertenecientes al partido de General Madariaga;

Que la Contadora a fs. 4 manifiesta que se debe realizar un decreto para ser presentado ante el Honorable Tribunal de Cuentas y convalidado por Honorable Concejo Deliberante, en el mismo sentido se pronuncia a fs. 5 la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 6 considera que puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Aprobar el Programa Operativo 2025 de la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER), que corre agregado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 881/25.

PROGRAMA OPERATIVO 2025

Los trabajos proyectados se ejecutarán con los siguientes equipos:

- 1 Motoniveladora Pauny M160 (2019) 160 hp (Bresesti)
- 1 Motoniveladora Pauny M180 (2015) 180 hp (Migel)
- 1 Motoniveladora Volvo G930 (2011) 170 hp (Jaime)
- 1 MotoniveladoraNew Holland (2008) 170 hp (Ciappina)
- 1 Tractor Pauny Evo 250 (2022) 150 hp (Olguín)
- 1 Tractor Pauny Evo 250 (2022) 150 hp (Bordalejo)
- 1 Tractor John Deere 6125J (2011) 125 hp
- 1 Tractor John Deere 3420 (1977) 90 hp
- 1 Retro pala New Holland B 90C (2024) 90hp (Moreno)
- 1 Retroexcavadora Liu Gong (2023) 170 hp (Godoy)
- 1 Camioneta Ford Ranger (2023)
- 1 Camioneta VW Amarok (2017)
- 1 perfiladora múltiple de arrastreGrospal N30
- 1 perfiladora múltiple de arrastre TBEH N10 E3600
- 1 niveladora de arrastre Nº 2
- 1 desmalezadora de arrastre
- 2 rodillos neumáticos de arrastre
- 1 rodillo vibratorio liso/pata de cabra de arrastre
- 1 pala de arrastre de 3 m3
- 1 rodillo triturador para banquinas
- 1 acoplado playo
- 1 acoplado tanque para riego
- 1 acoplado volcador
- 1 rastra de discos modelo vial de tiro excéntrico
- 1 pulverizadora de banquinas
- 12 equipos de radio de comunicación
- equipos de apoyo (casillas rodantes, tanques para gasoil, bomba hidráulica, etc.)



La superficie del partido es de aproximadamente 286.288 Has., la cantidad a las cuales se le aplica la tasavial es sensiblemente menor, por descuentos de sectores a los cuales no están afectados.La red vial Municipal de General Madariaga, en la actualidad, está conformada de la siguiente manera:

Red de caminos Municipales 435 Km. Red de caminos Provinciales 305 Km.

740 Km.

A los fines operativos se trabajará con 6 zonas de caminos:

- Zona Cortizo / Canal 5 Limite
- Zona Invernadas / Juan Chico / El Chajá
- Zona Juancho / ColectoraInterbalnearia
- Zona Macedo / Loncoy
- Zona La Salada / Tío Domingo
- Zona Circ. II / La Tablada / Ruta 74

Los trabajos proyectados incluyen el mantenimiento regular de rutina (como reparaciones localizadas de la calzada, desmonte, limpieza y reparaciones de taludes, banquinas, sistemas de drenaje, etc.) y mejoras en la red. Los caminos están divididos en primarios, secundarios, terciarios y servidumbres de paso. Con esta categorización se diagrama la frecuencia de mantenimiento donde la máxima será de 11 veces por año para los caminos primarios, disminuyendo proporcionalmente el número de repasos/año promedio.

Red Primaria: 11 pasadas / año Red Secundaria: 5 pasadas / año Red Terciaria: 3 pasadas / año

Servidumbres de paso: 1 pasada / año

TRABAJOS A EJECUTAR

OBRAS DE CONSERVACION: actividades que se ejecutarán permanentemente a lo largo de la red vial municipal y que se realizarán diariamente en los diferentes tramos teniendo como finalidad principal la preservación de todos los elementos del camino.

Para los trabajos de conservación se realizarán las siguientes operaciones:

- repaso de calzada
- bacheo de calzada
- perfilado, con incorporación de material
- control manual de la vegetación: limpieza de malezas y árboles
- limpieza manual y mecánica de alcantarillas
- limpieza mecánica de cunetas



• **MEJORA DE CALZADA:** se utilizará suelo-seleccionado que se extrae mediante excavación, en la zona adyacente al camino.

MEJORA DE CALZADA					
N°	MAQUINARIA				
039-02	La Tablada	Primario	2	Retro y Moto	
039-05	Momentos	Secundario	7	Retro y Moto	
52	Terraplén Canal 5	Terciario	5	Retro y Moto	
039-01	La Salada	Primario	10	Retro y Moto	

24

• **OBRAS DE ALTEO:** se buscará altear, abovedar y ensanchar la calzada del camino, disqueando sus banquinas y utilizando ese material para cumplir estas pautas.

ALTEOS 2024 / 2025					
N°	DENOMINACION	CATEGO	CATEGORIA		MAQUINARIA
52	La Fe	Terciar	io	3	Moto y Disco
78	La Union	Terciar	io	8	Moto y Disco
	Divisadero	Urban	0	1,1	Moto y Disco
	Haras San Isidro	Urban	О	2,4	Moto y Disco
	Acceso A. Mola	Terciar	io	0,7	Moto y Disco
47	Dos Montes	Terciar	io	5	Moto y Disco
	Portugal	Urban	О	1	Moto y Disco
039-08	El Chajá	Secunda	rio	15	Moto y Disco
25	Los Horcones	Secundario	4	2,3	Moto y Disco
25	La Estrella	Terciario	۷	4,6	Moto y Disco
81	J.C. Tiberio	Terciario	3	3,5	Moto y Disco
039-03	Macedo	Primario		15	Moto y Disco
039-02	Juancho	Primario		15	Moto y Disco
039-04	Loncoy	Secundario		3	Moto y Disco
	Interferias	Urbano	-	1,4	Moto y Disco
	Bodegas Gamboa	Urbano	(0,8	Moto y Disco
52	Acceso Cerrillos	Terciario	2	2,2	Moto y Disco
86	Oliver Porretti	Terciario	1,7		Moto y Disco
039-04	1 de Mayo	Secundario	13		Moto y Disco
79	La Celina	Terciario	2	2,5	Moto y Disco
039-02	La Tablada	Primario		16	Retro y Moto



	52	Terraplen Canal 5	Terciario	16	Retro y Moto
	039-05	Momentos	Secundario	7	Retro y Moto
Ī	039-01	La Salada	Primario	9	Retro y Moto

149

- OBRAS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y LIMPIEZA: colocación de nuevas alcantarillas para mejorar el escurrimiento del agua, además delimpieza, reparación y adecuación de alcantarillas existentes.
- LIMPIEZA Y CONTRUCCION DE CANALES: con el fin de adecuar los desagües pluviales de las zonas con problemas se buscará limpiar y construir canales que ayuden al escurrimiento.

• SEGURIDAD VIAL:

- ✓ limpieza de malezas y árboles en zonas conflictivas
- ✓ pintura de muros de alcantarillas
- ✓ reemplazo de señales reglamentarias dañadas por terceros
- ✓ colocación de señalética

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1706/25, iniciado por el Secretario de Producción. motivo sol. pago tareas extralaboral p/ agente Ferreras Ramiro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita abonar una bonificación por Tarea Extralaboral de \$370.000.- mensual al agente Ramiro Ferreras, quien realiza tareas de coordinación del grupo de Emprendedores que participaran del programa "Gestar Territorios Dinámicos", dictado por el CICE de la Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que dichos encuentros se realizaran en la ciudad de Ayacucho, con frecuencia quincenal durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar bonificación por tarea extralaboral de \$370.000.- (pesos trescientos setenta mil) durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025, al agente Ramiro Ferreras, DNI 37.432.862 Legajo 3609, quien realizara tareas de coordinación del grupo de Emprendedores que participara del programa "Gestar Territorios Dinámicos" en la ciudad de Ayacucho, dependientes de la Secretaría de Producción.



ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 882/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1734/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Yestra Carolina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla de guardias medicas, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Licenciada en Fonoaudiología. Carolina Yestra, Legajo 2198 la suma de \$123.000.- (pesos ciento veintitrés mil), en concepto de honorarios por guardias medicas, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 883/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.



VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1752/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias medicas p/ agente Gorrini María Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla correspondiente del periodo 11/04/25 al 10/05/25, de acuerdo al detalle de fs. 1;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Terapista Ocupacional María Eugenia Gorrini, DNI 28.297.381 Legajo 3483, la suma de \$115.000.- (pesos ciento quince mil), en concepto de honorarios por guardias medicas del periodo 11/04/25 al 10/05/25, que fueron omitidas por error en la planilla correspondiente.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 884/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1809/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. Sol. designación p/ agente Silva Ángel David; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Silva Ángel David, para realizar tareas generales barrido, en el área de Medio Ambiente;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 03 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Ángel David Silva D.N.I. N° 38.553.883, Legajo 3525, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 885/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1755/25, iniciado por la Directora de Defensa del Consumidor, solicitando la designación p/ agente Vaggi Juan Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Vaggi Juan Ignacio, desde el 02 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Defensa del Consumidor;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por Ley 14656 y Ordenanza 3025/24 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 02 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Juan Ignacio Vaggi, DNI 41.386.432 Legajo 3666, como personal administrativo, categoría 4 de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área de Defensa del Consumidor, perteneciente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 36.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 886/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el Expediente N° 1751/25, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por Tareas Nocturnas y baja bonificación por función p/ agente León Juan Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita abonar una bonificación por Tareas Nocturnas y dar de baja la bonificación por Función para el agente León Juan Eduardo, a partir del 01 de junio de 2025, quien se desempeñara como chofer dejando el sector de mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Salud:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que lo requerido concuerda con el artículo 13 de la Ordenanza n° 3025/24 en cuanto a su aplicación, pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo (Decreto), de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por Tareas Nocturnas, con retroactividad al 01 de junio de 2025, al agente Juan Eduardo León, D.N.I. 26.370.422, Legajo 1541, quien se desempeñara como chofer en el área del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Dar de baja la bonificación por Función, a partir del 01 de junio de 2025, al agente Juan Eduardo León, D.N.I. 26.370.422, Legajo 1541, quien deja de realizar tareas en el sector de mantenimiento del Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 887/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el Expediente N° 1750/25, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería solicitando bonificación por Tareas Nocturnas p/ agente Fernández Anahi, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Enfermería solicita abonar una bonificación por Tareas Nocturnas para la agente Fernández Anahi, a partir del 15 de mayo de 2025, quien pasa a cumplir tareas en el turno noche;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que lo requerido concuerda con el artículo 13 de la Ordenanza n° 3025/24 en cuanto a su aplicación, pudiendo proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo (Decreto), de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar una bonificación por Tareas Nocturnas, con retroactividad al 15 de mayo de 2025, a la agente Anahi Fernández, D.N.I. 33.268.732, Legajo 2324, quien se desempeña en el área de Enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 888/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1756/25, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. sol. bonificación por tarea extra laboral para las agentes Bell Natalia – Rodríguez Ludmila - Quilindro Melina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por Tarea Extra laboral para las agentes mencionadas, por tareas realizadas en el Acto Oficial realizado el día 25 de mayo del corriente;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar por única vez, a la Sra. Natalia Bell D.N.I N° 24.269.710 Legajo 1389, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 103.936.- (Pesos ciento tres mil novecientos treinta y seis).

ARTICULO 2°. Abonar por única vez, a la Sra. Ludmila Rodríguez D.N.I N° 28.528.738 Legajo 1740, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 103.936.- (Pesos ciento tres mil novecientos treinta y seis).

ARTICULO 3°. Abonar por única vez, a la Sra. Melina Elizabeth Quilindro, D.N.I N° 32.172.964 Legajo 2465, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 58.900.- (Pesos cincuenta y ocho mil novecientos).

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad. Gobierno de

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 889/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1798/25, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación de la agente Cheres Tevez Luciana Aylen, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal "La Casita de Chocolate";

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 inclusive, a la Sra. Luciana Aylen Cheres Tevez D.N.I. Nº 43.666.619 Legajo 3274, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función, para realizar tareas en el Jardín Maternal "La Casita de Chocolate", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 890/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1799/25, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, ref. sol. bonificación por tarea extra laboral p/ agentes Mendez Martín - Podazza Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por Tarea Extra laboral para los agentes mencionados, por tareas realizadas de iluminación de veredas en calle Rivadavia y poda en la planta urbana y zonas rurales;

Que Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 3025/24 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar por única vez, al Sr. Martín Méndez D.N.I N° 24.224.742 Legajo 2361, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 432.200.- (Pesos cuatrocientos treinta y dos mil doscientos).

ARTICULO 2°. Abonar por única vez, al Sr. Luis Podazza D.N.I N° 20.755.778 Legajo 2886, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 308.900.- (Pesos trescientos ocho mil novecientos).

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 891/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1808/25, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. designación mas bonificación por tareas de riesgo p/ agente Quintana Rodrigo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y bonificación por tareas de riesgo para el agente mencionado, para realizar tareas generales en el cementerio;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 3025/24, pudiendo continuar con proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, al Sr. Rodrigo Quintana D.N.I N° 31.187.350 Legajo 3570, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por tareas de riesgo, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 45.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 892/25.



VISTO el expediente nro. 1679/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación mas bonificaciones p/ agente Morando Candela; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada, para prestar servicios en el Centro de Monitoreo;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por los artículos 9 y 13 de la Ordenanza nro. 3025/24, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, a la Sra. Candela Morando D.N.I N° 44.466.213 Legajo 3663, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función y tareas nocturnas, para realizar tareas en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 893/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1680/25, iniciado por la Directora de Defensa del Consumidor, ref. sol. Bonificación por función p/ agente Sanseverino Ángela, y; CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por función para la agente mencionada, quien realiza tareas de atención al público, audiencias, procedimientos administrativos de expedientes y archivo de los mismos;

Que la Ordenanza nro. 3025/24 en su artículo 9º establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 01 de mayo de 2025, una bonificación por función del 30%, a la Sra. Ángela Sanseverino D.N.I N° 25.787.395 Legajo 2538, dependiente de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría Legal, Técnica y Administrativa – Programa 36.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 894/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1681/25, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agente Hollman Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar horas cátedras para el agente mencionado, quien desarrolla tareas en el marco del "Programa de Horas cátedras a instituciones Deportivas", desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 01 de mayo de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025 inclusive, al agente Horacio Marcial Hollman Legajo 3507, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras, para realizar tareas de clases de Futbol en el Club Huracán, en el marco del "Programa de Horas cátedras a instituciones Deportivas", dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo - fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 895/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1735/25, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando ampliar jornada laboral para agentes San Millán – Escobar - Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita ampliar la Jornada laboral a 42 horas semanales para los agentes San Millán Estefanía, Escobar Carlos y Fernández Carlos, a partir del 01 de Junio de 2025, quienes están abocados a la gestión de cobranza de deudores, en virtud del proyecto de contar con una Agencia de Recaudación Municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, a partir del 01 de junio de 2025, con jornada de 42 horas semanales, a los siguientes agentes, para realizar tareas en el área de Ingresos Públicos, dependientes de la Dirección de Finanzas a saber:

Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I
San Millán Estefanía	1598	29.268.393
Escobar Carlos	2047	34.729.674
Fernandez Carlos	2568	32.172.944

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 896/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.



VISTO el expediente Nº 1817/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ceballos María Eva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos D.N.I. N° 12.143.788 domicilio calle Mitre n° 265, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 897/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nº 1814/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferrarese Beatriz Isabel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica destinados a vecinos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en sus necesidades básicas insatisfechas, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Beatriz Isabel Ferrarese D.N.I. N° 5.918.128 domicilio Calle 7 n° 125 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 898/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1810/25, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación agente Vicari Adam Yamil; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente Vicari

Adam Yamil para realizar tareas como médico especialista en Psiquiatría, en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por la Ley 14656 y la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, al agente Adam Yamil Vicari, DNI 36.688.197, Legajo 3671, como medico asistente, jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 899/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1754/25, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. Designación mas bonif. Por tareas de Riesgo p/ agente Dávalos Sergio Damián, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital solicita designación más bonificación por Tareas de Riesgo para el agente Dávalos Sergio Damián, quien realiza tareas en el área de Mantenimiento;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, normado por el artículo 14 de la Ordenanza 3025/24, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, al agente Sergio Damián Dávalos, DNI 24.874.650, Legajo 3665, como personal de servicio, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Tareas de Riesgo, quien realiza tareas en el área de Mantenimiento, dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 900/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1665/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. viáticos de movilidad para profesionales Abril-Mayo 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que por Decreto nro. 626/24 se establecieron las normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para médicos de otras localidades que viajan a prestar servicios en nuestro sistema de salud;

Que la Dirección del Hospital solicita se abonen los viáticos de movilidad que prestaron servicios en el período 11/04/25 al 10/05/25;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar los viáticos de movilidad para médicos, en el período comprendido entre el 11/04/25 y el 10/05/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD MODU	LO IMPORTE
3032	Aguilera Carla:	6	300.000
3411	Alvarado José:	10	500.000
3226	Alves Maltes Paula:	5 2:	50.000
2018	Aumirall Hilda	4	200.000
2932	Baspineiro Marta:	5 2	250.000
3414	Belottini Lucia:	3	150.000
3343	Biasetti Sofía:	5	250.000
3348	Cárdenas Efraín:	8	400.000
3503	Cevasco de la Sota Luis	9	450.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	2 1/2	125.000
3225	Climente Cintia:	8	400.000
3462	Córdova Juan:	14	700.000
2598	García Guillermina:	4	200.000
3315	Garnelo Diez Jimena:	6	300.000
2999	González María Felicitas:	10	500.000



3505	Gomez Sofía	8	450.000
2060	Gómez Patricia	4	200.000
2806	Guevara Ivanna	12	600.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	3 ½	175.000
2969	Grossi María del Carmen:	7	350.000
2860	Paulsen Nélida:	17	850.000
3091	Reyes Osiris:	17	850.000
3297	Rodríguez Julián	8	400.000
3071	Saucedo Victoria	3	150.000
2794	Uria María Laura	4 1/2	225.000
3298	Vegas Gustavo:	8	450.000
2824	Villardón Alejandra:	5	250.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.7.0.0 Viáticos.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 901/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1666/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas abril - mayo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/25 y el 10/05/25, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	\$ 2.920.000
3233	Adrover Vilma	\$ 1.306.000
3586	Araujo Mario	\$ 2.980.000
3414	Belotini Lucia	\$ 3.437.500
3646	Bravo Paola	\$ 1.008.000
3014	Candia Verónica	\$ 2.120.000
3562	Carrasco Rodrigo	\$ 3.155.500
3503	Cevasco de la Sota Luis	\$ 3.915.000
3462	Córdoba Juan	\$ 6.610.000
3549	Dimaria Edgar Jonatan	\$ 3.172.500
3662	Duran Melisa	\$ 615.000
3033	Greco Luciana	\$ 583.000
2806	Guevara Ivana	\$ 2.580.000
3425	Huidobro María Victoria	\$ 1.032.500
3439	Martínez Lucia	\$ 2.398.000
3606	Parisi Mariana	\$ 3.177.500
2860	Paulsen Nélida Graciela	\$ 3.225.000
3560	Raimo María Liliana	\$ 1.925.000
3550	Rodríguez Manuel	\$ 2.070.000
3297	Rodríguez Prassolo Julián	\$ 2.617.000
3561	Romero Vega Lorena	\$ 2.130.000
3572	Sengher Karim	\$ 4.308.000
3298	Vegas Gustavo	\$ 2.760.000

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial — fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 902/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1666/25, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/04/25 y el 10/05/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/25 y el 10/05/25, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 1.265.500
3032	Aguilera Carla	\$ 2.719.000
3465	Alegre Delma	\$ 110.000
3411	Alvarado José	\$ 3.285.000
3226	Alvez Maltez Paula	\$ 1.977.500
2334	Antin Verónica	\$ 690.000
1742	Antonelli Valeria	\$ 2.696.250
2522	Bardach Gastón	\$ 962.500
2058	Baraglia Cintia	\$ 1.019.000
2932	Baspineiro Martha	\$ 3.915.000
3343	Biasetti Sofía	\$ 1.420.000
3104	Botto Antonella	\$ 345.000
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 4.090.000
3373	Capelli Luciano	\$ 770.000
3348	Cárdenas Efraín	\$ 1.035.000



1735	Cardozo Mariángeles	\$ 728.000
3138	Carrizo Tania Felicitas	\$ 1.552.500
2313	Casanova Gabriela	\$ 690.000
2586	Castro María Inés	\$ 760.000
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 1.925.000
3553	Chaparro María Victoria	\$ 440.000
3272	Ciancio Blanco Claudia	\$ 2.030.000
3225	Climente Cintia	\$ 3.902.500
1535	Cottini Susana	\$ 462.000
3262	Cursio Luciana	\$ 2.262.500
1328	Curuchet Carlos	\$ 2.710.000
2979	De Souza E Sa María Victoria	\$ 2.190.000
1610	Díaz Hugo	\$ 385.000
2353	Dufur Mariana	\$ 697.000
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 3.835.000
2252	Elorriaga María	\$ 1.358.500
2846	Eyras María Mercedes	\$ 690.000
1865	Fernández Betina	\$ 1.229.000
2104	Fernández Pablo	\$ 690.000
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 1.120.000
2503	Formica Gabriel	\$ 1.200.000
2598	García Guillermina	\$ 1.516.000
1452	García Quiroga Marcela	\$ 906.500
3315	Garnelo Diez Jimena	\$ 2.415.000
2060	Gómez Patricia	\$ 1.347.500
3505	Gómez Sofía	\$ 2.502.500
2869	González Juliana	\$ 2.148.000
1989	González María Elisa	\$ 1.430.000
2999	González María Felicitas	\$ 2.587.500
2969	Grossi María del Carmen	\$ 1.420.000
3314	Guerreiro Dos Ramos Irma	\$ 1.035.000
2398	Hegi Roberto	\$ 3.570.000
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 561.500
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 1.155.000
2151	Irastorza Candelaria	\$ 38.000
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 962.500
3285	Khoury Simón	\$ 1.540.000
2061	Laffrentz Alina	\$ 770.000
1576	Latuf Gabriela	\$ 1.276.000
3024	Lavandal Agustina	\$ 152.000



1961	Lorente Florencia	\$ 1.661.000
2312	Lorenzo Juana	\$ 88.000
2826	Machado Marcelo	\$ 1.540.000
1891	Martin Marcela	\$ 1.140.000
2679	Matarazzo Hugo	\$ 1.896.500
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 2.117.500
2463	Melón M. Luisa	\$ 715.000
2178	Mereles Laura	\$ 1.445.500
1146	Miranda Carlos	\$ 4.010.000
2359	Montenegro María Luz	\$ 1.810.000
2735	Muro María Antonieta	\$ 2.152.500
2808	Musali Rosa Ana	\$ 1.851.000
1197	Navarro Carlos	\$ 3.008.500
2373	Novarese Viviana	\$ 778.000
1746	Peralta Gastón	\$ 1.540.000
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 1.010.500
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 3.718.000
1831	Petrak Mariela	\$ 1.424.000
2875	Polita Iván	\$ 200.000
1878	Pomilio María	\$ 385.000
2606	Púa Lucia	\$ 3.437.500
2037	Pui Yanina	\$ 1.600.000
1557	Purita Martin	\$ 2.529.000
2989	Quinteros Ariana	\$ 1.380.000
3091	Reyes Osiris Walter	\$ 3.080.000
2215	Richter Romina	\$ 2.349.500
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 110.000
1980	Rojas Patricia	\$ 2.695.000
1932	Sanabria Lucio	\$ 345.000
2279	Sarlangue Alejo	\$ 1.075.000
3071	Saucedo María Victoria	\$ 1.668.000
2068	Soria Valeria	\$ 3.377.500
3316	Tabares Damián	\$ 770.000
1620	Terra Fernando	\$ 1.885.000
2482	Tevés Juan José	\$ 1.925.000
2794	Uria María Laura	\$ 385.000
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 3.397.500
2119	Vega José	\$ 1.540.000
2663	Verdi Lucila	\$ 345.000
2824	Villardon María Alejandra	\$ 950.000



2870	Zamorano Carlos	\$ 456.000
1479	Zotta Federico	\$ 3.345.000

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 903/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el Expediente N° 1904/25 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Declarar de interés municipal el 56 Aniversario del Club San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado club realizara festejos con motivo del 56 aniversario, en sus instalaciones;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 56 Aniversario del Club San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 904/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el Expediente nº 1873/25 por el cual la Secretaria de Gobierno solicita una ayuda económica para la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que el Padre Silvano de Sarro, Sacerdote de la Parroquia, solicita ayuda económica para solventar gastos de sonido para la Misa y para la Peña "Madariaga te cante y te baila" a celebrarse los días 27 y 28 de junio de 2025, respectivamente;

Que dicha celebración se realiza en el marco de las Fiestas Patronales de Madariaga;

Que la Secretaria de Gobierno considera oportuno otorgar una ayuda económica de \$300.000.- (pesos trescientos mil);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que podrá continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 300.000- (pesos trescientos mil), a la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús" de esta ciudad, para solventar gastos de sonido, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Gobierno - Programa 01.00.00 - Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 905/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1034/25 por el cual la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, solicitan exención de impuestos municipales del personal; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza nº 247/87, por la cual se otorga exención de pago de tasas municipales al Cuerpo de Bomberos y reserva activa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de los impuestos municipales, por el Ejercicio 2025, a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que se detallan a continuación según lo establecido en el mencionado expediente, a saber:

APELLIDO	NOMBRES	SECC.	MANZANA	PARC.	PARTIDA
ESTRELLA	JUAN PABLO	A A	31	3 A	1154
BIANCHI	RICARDO ALBERTO	A	16	12 B	984
CORONEL	HUGO ALBERTO	В	66 A	17	20163
QUIROGA	JORGE ISMAEL	A	53	8	11010
RUSINEK	GUSTAVO CAMILO	A	14	5C - 5B	26847-1627
ECHEVERRIA	DIEGO ERNESTO	В	67 E	28	6479
LOPEZ	ROBERTO SEBASTIAN	A	43	1 C	24466
MAINENTI	AGUSTIN	В	67 D	7 B	26416
SOLARI	OSCAR HORACIO	В	65 A	4 B-4 A	29691-9554
LORENTE	RODOLFO SEVERINO	В	65 B	7 E	26058
MIGUES	OSCAR OMAR	A	12	11	967
TORRES	GUSTAVO RODOLFO	A	5	5 B	16721
DURAND	ADOLFO ANTONIO	В	55 A	13	15992
PEREZ	LORENZO FEDERICO	В	67 D	3	7037
ISIDRO	LUCIO FABIAN	В	42 D	11	55636
IENCO	JUAN ANGEL	A	14	7 A	7862
DURAND	PEDRO FRANCISCO	В	57 F	15	28427
BASTIT	MONICA ANTONIA	В	9 A	9	40746
GATOROSSI	NESTOR ALBERTO	В	45 E	17	54617
FERRARI					
BONAVITA	JORGE ENRIQUE	A	91	2 UF 01	1555



MALDONADO	FABRICIO P. CARLOS	С	134	3	44129
GORRINI	JUAN IGNACIO P.	A	67 X	14	34642
ISIDRO	JUAN IGNACIO	В	87 A	17	26432
SANTOS	JUAN LUCIANO	A	67 BB	25	29384
LOPEZ	ROBERTO LEONARDO	В	53 D	11	26910
LOPEZ	MARCELO ROBERTO	С	117 F	3	57671
LOMBERA	JUAN JOSE	A	47 F	16	35906
MALDONADO	BRUNO BERNARDINO	С	154	2	57671
ECHEVERRIA	MATIAS	В	75a	18	58297

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 906/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº 3526/24 iniciado por el Jefe de Compras, ref. Implementación de Sistema de Seguridad Vial, y,

CONSIDERANDO: que con motivo de la presentación efectuada por el Sr. Secretario de Seguridad, Roberto López, quien informa que en el día de la fecha —19 de junio de 2025— se ha recepcionado un correo electrónico remitido por la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Transporte, al cual se adjuntan dos resoluciones ministeriales y la correspondiente solicitud;

Que uno de los documentos adjuntos refiere que, mediante las mencionadas resoluciones ministeriales, se ha instruido a las áreas competentes para que procedan a realizar una auditoría exhaustiva de la documentación relativa a la información de distribución presentada al momento de solicitar el emplazamiento, uso y habilitación de los equipos destinados a la constatación de infracciones de tránsito en el ámbito jurisdiccional;

Que con base en los registros obrantes en la referida Dirección Provincial, se advierte que la persona jurídica adjudicataria de la presente licitación no se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito, en incumplimiento de los requisitos previstos en las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24;



Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 1231 y vta. entiende que corresponde disponer la suspensión de los plazos administrativos y proceder al emplazamiento de la empresa adjudicataria a los efectos de que se expida en relación a las resoluciones mencionadas en el marco de los expedientes N° NO-2025-14194325-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP y N° NO-2025-16776532-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

ELINTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Proceder a la suspensión de los plazos administrativos y proceder al emplazamiento de la empresa adjudicataria a los efectos de que se expida en relación a las resoluciones mencionadas en el marco de los expedientes Nº NO-2025-14194325-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP y Nº NO-2025-16776532-GDEBA-DPTAYCTAMTRAGP.

ARTICULO 2°. Notifícar los alcances del presente Decreto, a través del área de Asuntos Legales, a la empresa Cecaitra A.C. (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina) y remitir la correspondiente respuesta a la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. Dese al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 907/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.



VISTO el expediente Nº 1772/25, iniciado por la Sra. Montoya Elsa Gladys, ref. sol. Cese con fines jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Montoya Elsa Gladys presenta renuncia al cargo a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 30/06/25 solicitando además que se le abone anticipo jubilatorio mensual mientras dure el trámite ante el Instituto de Prevision Social y se confirme el mismo mediante resolución jubilatoria;

Que a fs. 5 Secretaria de Gobierno informa los importes a percibir en concepto de vacaciones no gozadas y el pago en concepto de Retribución Especial conforme a la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que lo requerido por la agente se encuentra previsto en el Artículo 72 inc. F y Articulo 98 Inc. G de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo, a partir del día 30 de junio de 2025, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria) con anticipo jubilatorio, a la agente Elsa Gladys Montoya D.N.I N° 14.914.698 Legajo 1095.

ARTICULO 2°. Abonar, a la Sra. Elsa Gladys Montoya D.N.I N° 14.914.698 Legajo 1095, la suma de \$4.265.095,25.- (pesos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil noventa y cinco con veinticinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días del año 2024 y 17 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 3°. Abonar, a la Sra. Elsa Gladys Montoya D.N.I N° 14.914.698 Legajo 1095, la suma de \$4.543.174,80.- (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento setenta y cuatro con ochenta centavos) en concepto de Retribución Especial, establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f.

ARTICULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Legales - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 908/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.



VISTO el expediente Nº 1833/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sagania Agustina Rocío para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que

particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Agustina Rocío Sagania D.N.I. Nº 41.671.383 domicilio Calle Uruguay N° 646, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 909/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1897/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ruiz María Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Ruiz D.N.I. N° 36.848.519 domicilio calle Chile n° 468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 910/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1880/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fernández Ramona Ester para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 911/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1832/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferreira Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. Nº 27.624.184 domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$34.000.- (pesos treinta y cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 912/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1914/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Albarengo Delia Beatriz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular quedando a consideración del Departamento Ejecutivo la prestación de ayuda económica, sin que este organismo asesor deba explayarse sobre el fondo de cuestión por exceder las facultades conferidas oportunamente en el marco de la legislación pertinente;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Delia Beatriz Albarengo D.N.I. Nº 34.729.556 domicilio calle Brasil n° 516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 913/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1403/25, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de descartables; y,

CONSIDERANDO: que se llamó a Concurso de Precios n° 15/2025 por Decreto N° 766/25 obrante a fs. 16/17, para la adquisición de descartables para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$32.474.565.- (Pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco);

Que con fecha 4 de Junio de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 71, presentándose cinco (5) oferentes con el siguiente resultado:

<u>OFERTA N°1</u>: QUALIMED S.A. Cotiza oferta pago contado 19.555.643,09 (pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres c/09/100 centavos) no cotiza ítem 21, presenta alternativa pago financiado por un monto de \$ 21.511.207,40 (pesos veintiún millones quinientos once mil doscientos siete c/40/100 centavos) no cotiza ítem 21. Presenta muestra.

<u>OFERTA N°2</u>: GLAMAMED S.A. Cotiza oferta pago contado un valor de \$ 8.956.136,30 (pesos ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y seis c/30/100 centavos) no cotiza ítem1,2,6,7,8,10,12,16 al 20. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 9.423.604,50 (pesos nueve millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cuatro c/50/100 centavos) no cotiza ítem 1,2,6,7,8,10,12, 16 al 20. Presenta muestras.



<u>OFERTA N°3</u>: VELIBO SUPPLIES S.A.S. Cotiza oferta contado un valor de \$ 13.048.164,21 (trece millones cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro c/21/100 centavos) no cotiza ítem 10. Presenta oferta financiado por un monto de \$ 13.910.775,45 (pesos trece millones novecientos diez mil setecientos setenta y cinco c/45/100 centavos) no cotiza ítem 10. Presenta muestra.

OFERTA N°4: ALAIS PHARMA S.A. cotiza oferta contado un monto de \$ 9.172.864 (nueve millones ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro) no cotiza ítem 10, presenta alternativa pago financiado por un importe de \$ 9.650.004,10 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil cuatro c/04/100 centavos) no cotiza ítem 10. Presenta muestra.

<u>OFERTA N°5</u>: MAX CONTINENTAL S.A. Cotiza oferta pago contado un valor de \$ 18.336.840 (pesos dieciocho millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta) no cotiza ítem 20 y 22.Presenta alternativa pago financiado un monto \$ 19.085.345 (pesos diecinueve millones ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco) no cotiza ítem 20 y 22. Presenta muestra;

Que a fojas 193/213 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 214 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 215/216 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al Oferente N°5 MAX CONTINENTAL S.A items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 21 por un monto de \$ 8.921.405; al oferente N°4 ALAIS PHARMA S.A. items 2, 9, 12, 16, 18, 19 y 22 por un monto de \$ 5.492.122,50 y al oferente N°3 VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 6 y 20 por un monto de \$ 904.485,00.-;

Que Con fecha 23 de Mayo de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 215/216 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria quien se expide en sentido favorable en cuanto a la adjudicación en el Concursos de Precios Nº 17/2025 de los items solicitados conforme el siguiente detalle: al Oferente N°5 MAX CONTINENTAL S.A items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 21 por un monto de \$ 8.921.405; al oferente N°4 ALAIS PHARMA S.A. items 2, 9, 12, 16, 18, 19 y 22 por un monto de \$ 5.492.122,50 y al oferente N°3 VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 6 y 20 por un monto de \$ 904.485,00, ajustándose al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa en su dictamen de fs. 218 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios Nº 15/2025 de los items solicitados conforme el siguiente detalle: al Oferente N°5 MAX CONTINENTAL S.A items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 21 por un monto de \$ 8.921.405; al oferente N°4 ALAIS PHARMA S.A. items 2, 9, 12, 16, 18, 19 y 22 por un monto de \$ 5.492.122,50 y al oferente N°3 VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 6 y 20 por un monto de \$ 904.485,00, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 15/25 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal, modalidad financiado, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:



- -MAX CONTINENTAL S.A items 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 21 por un monto de \$ 8.921.405.-(ocho millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cinco).
- -ALAIS PHARMA S.A. items 2, 9, 12, 16, 18, 19 y 22 por un monto de \$ 5.492.122,50.- (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento veintidós con cincuenta centavos).
- -VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 6 y 20 por un monto de \$ 904.485,00.- (pesos novecientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.9.5.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 914/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1373/25, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nº 17/2025 el Concurso de Precios nº 17/2025 dispuesta por Decreto Nº 807/25 obrante a fs. 11/12, para la adquisición de Soluciones varias para su uso en farmacia del Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$31.075.000 (Pesos treinta y un millones setenta y cinco mil);

Que con fecha 5 de Junio de 2025, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 82, presentándose tres (3) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: ALAIS PHARMA S.A. Cotiza oferta contado \$31.304.775 (pesos treinta y un millones trescientos cuatro mil setecientos setenta y cinco). Cotiza oferta financiado \$33.162.850 (Pesos treinta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta).

<u>Oferta N° 2</u>: QUALIMED S.A. Cotiza oferta contado \$24.653.550 (Pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta). Cotiza oferta financiado \$27.109.725 (Pesos veintisiete millones ciento nueve mil setecientos veinticinco).

Oferta N° 3: GLAMAMED S.A. Cotiza oferta contado \$35.202.535 (Pesos treinta y cinco millones doscientos dos mil quinientos treinta y cinco). Cotiza oferta financiado \$36.506.260(Pesos treinta y seis millones quinientos seis mil doscientos sesenta. (En ambas opciones no cotizan item 3);

Que a fojas 86/89 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 90 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 91/92 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los items solicitados al oferente QUALIMED S.A. quien cotiza oferta financiado \$27.109.725 (Pesos veintisiete millones ciento nueve mil setecientos veinticinco);

Que con fecha 23 de Mayo de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 46 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria quien se expide en sentido favorable en cuanto a la adjudicación en



el Concursos de Precios Nº 17/2025 de los items solicitados al oferente QUALIMED S.A. quien cotiza oferta financiado \$27.109.725 (Pesos veintisiete millones ciento nueve mil setecientos veinticinco) ajustándose la presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 94 considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios Nº 17/2025 de los items solicitados al oferente Nº 2: QUALIMED S.A. quien cotiza oferta financiado \$27.109.725 (Pesos veintisiete millones ciento nueve mil setecientos veinticinco) ajustándose la presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 17/25 para la adquisición de soluciones varias para su uso en farmacia del Hospital Municipal, a la firma QUALIMED S.A. quien cotiza oferta financiado \$27.109.725 (Pesos veintisiete millones ciento nueve mil setecientos veinticinco).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.9.5.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 915/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1841/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pérez Lisandro Ezequiel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 209.972,50.- (Pesos doscientos nueve mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos), Acta N° 9465 – Causa N° 303/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. A–B–C-J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lisandro Ezequiel Pérez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 "Batalla de Tucumán" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 916/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1853/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Bonificaciones p/ Agte. De la Fuente Matias, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar bonificación por tareas de riesgo, por tareas nocturnas y por conducción y mantenimiento, al agente mencionado quien cumple funciones en la Patrulla Urbana;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por la Ordenanza nro. 3025/24 en sus artículos 13, 14 y 16, se puede proseguir con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, al agente Matias De la Fuente D.N.I N° 31.561.228 Legajo 3619, personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, bonificación por tareas de riesgo del 18%, por conducción y mantenimiento del 18% y por tareas nocturnas del 20%, quien cumple funciones en la Patrulla Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 917/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1694/25, nota presentada por el agente Domínguez Bernardo por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Gobierno a fs 3 solicita que debido a la renuncia se abone al agente Domínguez en concepto de vacaciones no gozadas la suma de \$719.673,45.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo lo preceptuado por el artículo 99 de la Ley 14656, y para autorizar el pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente, mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de junio de 2025, la renuncia al cargo al agente Bernardo Domínguez, D.N.I. n° 37.050.776, Legajo 2349, personal Profesional, Medico Asistente de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar al Sr. Bernardo Domínguez, D.N.I N° 37.050.776 Legajo 2349, la suma de \$719.673,45.- (pesos setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y tres con cuarenta y cinco centavos) por licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2024 y 6 días proporcionales al ejercicio 2025.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 918/25.



GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nº 1835/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Maggio Julieta de los Milagros, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 39.165,50.- (pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. Julieta de los Milagros Maggio, Acta 9328 - Causa n° 185/2025 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 30 "Mariquita Sánchez de Thompson" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 919/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1836/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Barrientos Miguel Ángel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de



Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 39.165,50.- (pesos treinta y nueve mil ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Miguel Ángel Barrientos, Acta 8655 - Causa n° 296/2025 - Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución cooperadora del Jardín de Infantes n° 903"Frutita de Tala" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 920/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1854/25, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Bonificación por función y baja bonificación por tareas nocturnas p/ Agte. Lovera Lautaro, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, ya no cumple funciones en la Patrulla Urbana pasando al área de tránsito, por lo que se solicita la baja de bonificación por tareas nocturnas y el alta de bonificación por función;

Que la Ordenanza nro. 3025/24 en su artículo 9º establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



ARTICULO 1º. Dar de baja la bonificación por tareas nocturnas, a partir del día 10 de junio de 2025, al agente Lautaro Lovera D.N.I Nº 46.467.311 Legajo 3470.

ARTICULO 2°. Abonar, bonificación por función a partir del día 10 de junio de 2025, al agente Lautaro Lovera D.N.I N° 46.467.311 Legajo 3470, quien cumple funciones en el área de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 32.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 921/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1855/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Castrillo-Bustamante), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del Jardín Maternal "Casita de Chocolate" solicita licencia desde el día 02 de junio de 2025 hasta el día 02 de junio de 2025 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia, a la Jefa de Departamento del Jardín Maternal "Casita de Chocolate", Sra. Guillermina Castrillo, D.N.I N° 22.630.695 Legajo 1196, desde el 02 de junio de 2025 hasta el día 02 de junio de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 02 de junio de 2025 hasta el día 02 de junio de 2025 inclusive, a la Sra. Luciana Ximena Bustamante D.N.I. N° 25.041.264, Legajo 1094, como Jefe de Departamento Jardín Maternal "Casita de Chocolate", en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 - Partida 1.0.0.0. Personal.



ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 922/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1409/25, por el cual el Sr. Arana Edgardo Alfredo, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arana solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor JPD 422 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 4 y 12 acredita identidad y a fs. 3 acompaña certificado de discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos

Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Edgardo Alfredo Arana D.N.I Nº 5.323.759 del siguiente vehículo:

- Chevrolet CS – Agile Dominio JPD 422.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 923/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.



VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1456/25 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda de Registro de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 01/01/25 al 30/04/25;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 38.000.- (pesos treinta y ocho mil), en concepto de servicios de Publicidad Web.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y adm de la Sec. Legal, técnica y Administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.6.1.0 servicios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 924/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nro. 1674/25 por el cual el Sr. Zumstein Raúl José, solicita exención de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zumstein solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor LZX 015 de uso privado, cuyo título obra a fojas 2;

Que a fs. 4 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad;

Que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 9 por el área de Ingresos

Públicos;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal:

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2025, al Sr. Raúl José Zumstein, del siguiente vehículo:

- B04-Smart Fortwo – Dominio LZX 015.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 925/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1839/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ludueña Alejo Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 78.331,50.- (Pesos setenta y ocho mil trescientos treinta y uno con cincuenta centavos), Acta N° 9467 – Causa N° 295/2025 – Infracción: Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449,



correspondiente al Sr. Alejo Nicolás Ludueña, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo "Los del Clan" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 926/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1840/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mesanza Horacio Damián, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 18.825.- (Pesos dieciocho mil ochocientos veinticinco), Acta N° 9441 — Causa N° 297/2025 — Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Horacio Damián Mesanza, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 927/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1631/25, iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. caja de cambio p/agente Escobar Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita la asignación de una caja de cambio por valor de \$ 10.000.- (pesos diez mil) para el agente Carlos Escobar, que se desempeña como cajero en el Palacio Municipal;

Que a fs 2 la contadora Municipal se expide refiriendo que las imputaciones extrapresupuestarias son ATX: 25.000 caja de cambio;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa acorde lo estipulado por el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar su trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la creación de una caja de cambio para el área de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, por \$10.000 (pesos diez mil).

ARTICULO 2º. Designar responsable de esa caja a Carlos Escobar, D.N.I. Nº 34.729.674 Legajo 2047, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 928/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.



VISTO el expediente Nº 1837/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gimenez Marcelo Fabian, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 18.825.- (Pesos dieciocho mil ochocientos veinticinco), Acta N° 9462 – Causa N° 282/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Fabian Gimenez, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 929/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1838/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lemos María Elena, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área



de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 67.870,50.- (Pesos sesenta y siete mil ochocientos setenta con cincuenta centavos), Acta N° 8688 – Causa N° 291/2025 – Infracción: Art. 40 Inc. C y Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Elena Lemos, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 930/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. Nº 1822/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 87998, iniciado por Secretaria de Gobierno ref. nómina de Mayores Contribuyentes; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3051/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3051/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1710/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8802, iniciado por Secretaria de Obras Públicas ref. Declare Interés Municipal "escrituración casa 16 del barrio 33 viviendas"; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3052/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3052/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 932/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1238/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8799, iniciado por Secretaria de Obras Públicas ref. Declare Interés Municipal "escrituración lote Cicalesi Elizabet Eugenia"; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3053/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3053/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 933/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1817/22 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8794, iniciado por Coema ref. prorroga de Contrato de Distribución de Energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 3054/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3054/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 934/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente del D.E. N° 1242/25 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8803, iniciado por Medio Ambiente ref. honorarios de funcionamiento del predio de Disposición Final; y,

CONSIDERANDO:



Que fue aprobada la Ordenanza N° 3055/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2025;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 3055/25, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 935/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1800/25, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo 2025;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo, por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2025, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

, 0		1 ,	
LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 32.917,19
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 32.917,19
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 32.917,19
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 32.917,19
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 32.917,19
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 32.917,19
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 32.917,19
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 32.917,19



1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 32.917,19
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 32.917,19
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 32.917,19
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 32.917,19
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 32.917,19
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 32.917,19
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 32.917,19
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 32.917,19
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 32.917,19
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 32.917,19
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 32.917,19
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 32.917,19
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 32.917,19
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 32.917,19
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 32.917,19
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 32.917,19
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 32.917,19
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 32.917,19
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 32.917,19
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 32.917,19
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 32.917,19
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 32.917,19
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 32.917,19
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 32.917,19
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 32.917,19
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 32.917,19
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 32.917,19
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 32.917,19
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 32.917,19
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 32.917,19
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 32.917,19
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 32.917,19
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 32.917,19
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 32.917,19
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 32.917,19
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 32.917,19
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 32.917,19
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 32.917,19
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 32.917,19



1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 32.917,19
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 32.917,19
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 32.917,19
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 32.917,19
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 32.917,19
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 32.917,19
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 32.917,19
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 32.917,19
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 32.917,19
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 32.917,19
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 32.917,19
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 32.917,19
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 32.917,19
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 32.917,19
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 32.917,19
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 32.917,19
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 32.917,19
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 32.917,19
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 32.917,19
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 32.917,19
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 32.917,19
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 32.917,19
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 32.917,19
1903	Enf	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 32.917,19
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 32.917,19
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 32.917,19
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 32.917,19
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 32.917,19
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 32.917,19
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 32.917,19
1939	Mucama	GALLETTINI Silvia Gabriela	\$ 32.917,19
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 32.917,19
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 32.917,19
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 32.917,19
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 32.917,19
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 32.917,19
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 32.917,19
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 32.917,19
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 32.917,19



2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 32.917,19
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 32.917,19
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 32.917,19
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 32.917,19
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 32.917,19
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 32.917,19
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 32.917,19
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 32.917,19
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 32.917,19
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 32.917,19
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 32.917,19
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 32.917,19
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 32.917,19
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 32.917,19
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 32.917,19
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 32.917,19
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 32.917,19
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 32.917,19
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 32.917,19
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 32.917,19
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 32.917,19
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 32.917,19
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 32.917,19
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 32.917,19
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 32.917,19
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 32.917,19
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 32.917,19
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 32.917,19
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 32.917,19
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 32.917,19
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 32.917,19
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 32.917,19
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 32.917,19
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 32.917,19
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 32.917,19
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 32.917,19
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 32.917,19
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 32.917,19
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 32.917,19



2259 Medico ELIAS Fabian Alfredo \$ 32.917, 2277 Est Temp SANDOVAL Maria Salome \$ 32.917, 2279 Medico SARLANGUE Alejo \$ 32.917, 2292 Mucama MARTINEZ Mariela Mercedes \$ 32.917, 2312 Medico LORENZO Juana Ines \$ 32.917, 2313 Medico CASANOVA Gabriela Betina \$ 32.917, 2324 Enfermera FERNANDEZ Anahi \$ 32.917, 2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$ 32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19 19 19 19 19 19 19
2279 Medico SARLANGUE Alejo \$ 32.917, 2292 Mucama MARTINEZ Mariela Mercedes \$ 32.917, 2312 Medico LORENZO Juana Ines \$ 32.917, 2313 Medico CASANOVA Gabriela Betina \$ 32.917, 2324 Enfermera FERNANDEZ Anahi \$ 32.917, 2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$ 32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19 19 19 19 19 19
2292 Mucama MARTINEZ Mariela Mercedes \$ 32.917, 2312 Medico LORENZO Juana Ines \$ 32.917, 2313 Medico CASANOVA Gabriela Betina \$ 32.917, 2324 Enfermera FERNANDEZ Anahi \$ 32.917, 2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$ 32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19 19 19 19 19
2312 Medico LORENZO Juana Ines \$ 32.917, 2313 Medico CASANOVA Gabriela Betina \$ 32.917, 2324 Enfermera FERNANDEZ Anahi \$ 32.917, 2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$ 32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19 19 19 19 19
2313 Medico CASANOVA Gabriela Betina \$ 32.917, 2324 Enfermera FERNANDEZ Anahi \$ 32.917, 2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$ 32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19 19 19 19
2324EnfermeraFERNANDEZ Anahi\$ 32.917,2334MedicoANTIN Veronica Rita\$ 32.917,2338Tec RxGOROSO Natalia Andrea\$ 32.917,	19 19 19
2334 Medico ANTIN Veronica Rita \$32.917, 2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$32.917,	19 19
2338 Tec Rx GOROSO Natalia Andrea \$ 32.917,	19
2341 Enf MOLARES Norma Graciela \$32.917,	ו ו
2349 Kinesiologo DOMINGUEZ Bernardo \$32.917,	
2359 Obstetra MONTENEGRO Maria Luz \$32.917,	
2373 Medico NOVARESE Viviana Teresita \$ 32.917,	
2381 Enf ROSA Silvina Rocio \$32.917,	
2392 Enf GARCIA Evelia Margarita \$32.917,	
2396 Adm HAEDO Maria Cristina \$32.917,	
2398 Medico HEGI Roberto David \$32.917,	
2403 Enf CANO Maria Laura \$ 32.917,	
2405 Seguridad DIAZ Hector \$32.917,	
2418 Adm MAYDANA Veronica Leonor \$32.917,	19
2428 Mucama BARROCA ARRIOLA Iris Mariel \$32.917,	19
2430 Seguridad VILLAREAL Hugo Fernando \$32.917,	19
2432 Medico INIESTA Jose Ignacio \$ 32.917,	19
2433 Mucama PERALTA Yesica Yamila \$32.917,	19
2440 Enf BARROS Juana Beatriz \$32.917,	19
2445 Tec Rx MATEOS Mariana Guadalupe \$ 32.917,	19
2459 Enf ALVARENGA Nora Beatriz \$32.917,	19
2461 Tec Lab FUNEZ Carolina Yesica \$32.917,	19
2463 Kinesiologa MELON Maria Luisa \$32.917,	19
2482 Medico TEVES Juan Jose \$ 32.917,	19
2483 Medico PEREZ Maria Mercedes \$ 32.917,	19
2488 Mucama PAZOS GOMEZ Milagros \$ 32.917,	19
2496 Chofer FAGUNDEZ MARIN Ruben \$ 32.917,	19
2503 Medico FORMICA Gabriel Pablo \$32.917,	19
2506 Enf ORELLANA Julieta Anabella \$32.917,	
2514 Medico IRASTORZA Guadalupe \$ 32.917,	
2515 Enf PRADO Marina Bernabe \$32.917,	
2522 Medico BARDACH Gaston Dario \$ 32.917,	



2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 32.917,19
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 32.917,19
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 32.917,19
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 32.917,19
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 32.917,19
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 32.917,19
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 32.917,19
2588	Enfermero	DE SANTIS Ivan	\$ 32.917,19
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 32.917,19
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 32.917,19
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 32.917,19
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 32.917,19
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 32.917,19
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 32.917,19
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 32.917,19
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 32.917,19
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 32.917,19
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 32.917,19
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 32.917,19
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 32.917,19
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 32.917,19
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 32.917,19
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 32.917,19
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 32.917,19
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 32.917,19
2731	Informat.	SARACHO Carlos	\$ 32.917,19
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 32.917,19
2746	Adm. Admision	BOTTO Constanza	\$ 32.917,19
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 32.917,19
2769	Enfermeria	CASTRO BENITEZ Mirtha Adolfina	\$ 32.917,19
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 32.917,19
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 32.917,19
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 32.917,19
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 32.917,19
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 32.917,19
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 32.917,19
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 32.917,19
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 32.917,19
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 32.917,19



2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 32.917,19
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 32.917,19
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 32.917,19
2866	Director	SOLER Miguel Angel	\$ 32.917,19
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 32.917,19
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 32.917,19
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 32.917,19
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 32.917,19
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 32.917,19
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 32.917,19
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 32.917,19
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 32.917,19
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 32.917,19
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 32.917,19
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 32.917,19
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 32.917,19
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 32.917,19
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 32.917,19
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 32.917,19
2969	Medica	GROSSI M. Del Carmen	\$ 32.917,19
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 32.917,19
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 32.917,19
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 32.917,19
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 32.917,19
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 32.917,19
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 32.917,19
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 32.917,19
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 32.917,19
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 32.917,19
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 32.917,19
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 32.917,19
3034	Odontologo	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 32.917,19
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 32.917,19
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 32.917,19
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 32.917,19
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 32.917,19
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 32.917,19
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 32.917,19
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 32.917,19



3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 32.917,19
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 32.917,19
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 32.917,19
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 32.917,19
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 32.917,19
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 32.917,19
3099	Farmacia	SARASIBAR Fatima	\$ 32.917,19
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 32.917,19
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 32.917,19
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 32.917,19
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 32.917,19
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 32.917,19
3132	Mantenimiento	CASCO Jose Luis	\$ 32.917,19
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 32.917,19
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 32.917,19
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 32.917,19
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 32.917,19
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 32.917,19
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 32.917,19
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 32.917,19
3226	Medica	ALVEZ MALTEZ Paula	\$ 32.917,19
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 32.917,19
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 32.917,19
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 32.917,19
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 32.917,19
3262	Medica	CURCIO Luciana	\$ 32.917,19
3272	Medica	CIANCIO BLANCO Claudia	\$ 32.917,19
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 32.917,19
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 32.917,19
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 32.917,19
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 32.917,19
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 32.917,19
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 32.917,19
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 32.917,19
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 32.917,19
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 32.917,19
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 32.917,19
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	\$ 32.917,19
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 32.917,19



3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 32.917,19
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 32.917,19
3348	Medico	CARDENAS ARAMAYO Efrain	\$ 32.917,19
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 32.917,19
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 32.917,19
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 32.917,19
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 32.917,19
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 32.917,19
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 32.917,19
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 32.917,19
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 32.917,19
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 32.917,19
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 32.917,19
3445	Enfermera	CONTRERAS Wanda Vanesa	\$ 32.917,19
3457	Mucama Hogar	BIGORITO Diana Yoseli	\$ 32.917,19
3465	Kinesiologa	ALEGRE Delma Antonella	\$ 32.917,19
3466	Enfermera	PROTO Camila	\$ 32.917,19
3475	Seguridad	ALDECOA Maria Antonella	\$ 32.917,19
3476	Adm. Fact.	BONAVITA Cielo Soledad	\$ 32.917,19
3477	Enfermera	LORENTE Rocio	\$ 32.917,19
3478	Enfermera	TARCAYA Adriana	\$ 32.917,19
3494	Mucama	GAREN Keila Luz	\$ 32.917,19
3495	Tec. Laboratorio	PEREZ BARBERIS Dolores Mercedes	\$ 32.917,19
3497	Enfermera	Diaz Romina Nahir	\$ 32.917,19
3500	Mucama	Miguez Camila	\$ 32.917,19
3504	107	TAYLOR Gonzalo	\$ 32.917,19
3505	Medica	GOMEZ BROCO Sofia Lorena	\$ 32.917,19
3514	Enfermera	HIDALGO Carolina	\$ 32.917,19
3527	Enfermera	MEDINA Yesica Maria	\$ 32.917,19
3530	Enfermera	GONZALEZ Ofelia	\$ 32.917,19
3531	Enfermera	PAZ Ludmila	\$ 32.917,19
3532	Enfermera	FERREYRA Mayra	\$ 32.917,19
3533	Enfermera	GUANCO Monica	\$ 32.917,19
3538	Mucama Hogar	MARTINEZ Carina	\$ 32.917,19
3539	Mucama	NOYA Nataliz	\$ 32.917,19
3553	Nutricionista	CHAPARRO Victoria	\$ 32.917,19
3571	Mucama	Mansilla Veronica Alejandra	\$ 32.917,19
3574	Administrativa	MOYANO Oriana Camila	\$ 32.917,19
3580	Mucama	FUNES Maria del Carmen	\$ 32.917,19



3582	Mucama	CAMPOSANO Nora	\$ 32.917,19
3583	Seguridad	BIDALUN Alexis Emanuel	\$ 32.917,19
3608	Farmaceutica	GIMENEZ Carolina	\$ 32.917,19
3617	Seguridad	PASTRANA Cristian Jose Luis	\$ 32.917,19
3620	Administrativa	TORRADA Maria Guillermina	\$ 32.917,19
3645	Mucama Hogar	CASCO Lucia	\$ 32.917,19
3647	Laboratorio	DALPONTE Angeles Jazmin	\$ 32.917,19
3653	Laboratorio	URDIN Maria Belen	\$ 32.917,19

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 936/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1404/25, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de aerosoles, jarabes, gotas, alimentaciones y cremas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Concurso de Precios nº 16/2025 dispuesta por Decreto Nº 775/25 obrante a fs. 16/17, para la adquisición de aerosoles, jarabes, gotas, alimentaciones y cremas para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$32.071.920 (pesos treinta y dos millones setenta y un mil novecientos veinte):

Que con fecha 4 de Junio de 2025, a las 11 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 188, presentándose nueve (9) oferentes con el siguiente resultado:

<u>OFERTA N°1</u>: DANA GUSTAVO JAVIER. Cotiza oferta financiado por un monto de \$ 27.650.501 (pesos veintisiete millones seiscientos cincuenta mil quinientos uno) no cotiza item 17,20,22 y 23.

<u>OFERTA N°2</u>: PILOŃA S.A. Cotiza oferta contado un monto de \$ 22.545.709,25 (pesos veintidós millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos nueve c/25/100) no cotiza item 10,14,16,18,20 y 25. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 24.783.564,13 (pesos veinticuatro millones setecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro c/13/100 centavos) no cotiza item 10,14,16,18,20 y 25.

OFERTA N°3: ALFA CENTAURO S.A. Cotiza oferta contado un importe de \$ 31.807.350 (pesos treinta y un millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta) no cotiza item 3,16 y 17.

<u>OFERTA N°4</u>: DROGUERIA LINO S.R.L. Cotiza oferta financiado un monto de \$ 24.401.385 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos un mil trescientos ochenta y cinco) no cotiza item 9,17,18,24 y 25.

<u>OFERTA N°5</u>: GLAMAMED S.A. Cotiza oferta contado un importe de \$ 40.465.595 (pesos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cinco) oferta pago financiado 42.115.400 (pesos cuarenta y dos millones ciento quince mil cuatrocientos) no cotiza ítem del 6 al 10, 13,14,16,17,18,21 y 23 para ambas ofertas.



<u>OFERTA N°6</u>: DROGUERIA BELLA VISTA S.A Cotiza oferta contado un \$16.803.740 (pesos dieciséis millones ochocientos tres mil setecientos cuarenta) cotiza oferta pago financiado \$ 17.136.910 (pesos diecisiete millones ciento treinta y seis mil novecientos diez) no cotiza item 2,10,20 y 23.

OFERTA N°7: VELIBO SUPPLIES S.A.S. Cotiza oferta contado un valor de \$30.696.615,66 (pesos treinta millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos quince c/66/100 centavos), cotiza oferta pago financiado un importe de \$33.150.845 (pesos treinta y tres millones ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco) no cotiza item 7,10 y 25.

<u>OFERTA N°8</u>: EPIONE S.A. Cotiza oferta pago contado \$22.889.560 (pesos veintidós millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta) cotiza oferta pago financiado \$23.706.790 (pesos veintitrés millones setecientos seis mil setecientos noventa) no cotiza ítem 10,12,13,16,17,20 y 23.

OFERTA N°9: DROGUERIA ALBERDI S.A. Cotiza oferta contado \$ 33.646.508,25 (pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos ocho c/25/100 centavos) cotiza oferta pago financiado un valor de \$ 36.266.145,25 (pesos treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco c/25/100 centavos) no cotiza item 10,17,20 y 23;

Que a fojas 223/252 obran planillas de Comparación de Ofertas, a fojas 253 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 254/256 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N°1: DANA GUSTAVO JAVIER items 10 y 25 por un monto de \$412.120; al oferente N°6: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 18 y 19 por un monto de \$ 1.462.800; al oferente N°4: DROGUERIA LINO S.R.L. ítems 7 y 16 por un monto de \$ 769.075; al oferente N°8: EPIONE S.A item 14 por un monto de \$ 622.000; al oferente N°2: PILOŃA S.A. items 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 23 y 24 por un monto de \$ 22.911.510,13 y al oferente N°7: VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 3, 9 y 20 por un monto de \$ 771.790.-;

Que con fecha 23 de Mayo de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 257 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria quien se expide en sentido favorable en cuanto a la adjudicación en el Concursos de Precios Nº 16/2025 de los items solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente Nº1: DANA GUSTAVO JAVIER items 10 y 25 por un monto de \$412.120; al oferente N°6: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 18 y 19 por un monto de \$ 1.462.800; al oferente N°4: DROGUERIA LINO S.R.L. ítems 7 y 16 por un monto de \$ 769.075; al oferente N°8: EPIONE S.A item 14 por un monto de \$ 622.000; al oferente N°2: PILONA S.A. items 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 23 y 24 por un monto de \$ 22.911.510,13 y al oferente N°7: VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 3, 9 y 20 por un monto de \$ 771.790, ajustándose al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa en su dictamen de fs. 258/259. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios Nº 16/2025 de los items solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N°1: DANA GUSTAVO JAVIER items 10 y 25 por un monto de \$412.120; al oferente N°6: DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 18 y 19 por un monto de \$ 1.462.800; al oferente N°4: DROGUERIA LINO S.R.L. ítems 7 y 16 por un monto de \$ 769.075; al oferente N°8: EPIONE S.A item 14 por un monto de \$ 622.000; al oferente N°2: PILONA S.A. items 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 23 y 24 por un monto de \$ 22.911.510,13 y al oferente N°7: VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 3, 9 y 20 por un monto de \$ 771.790, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/25 para la adquisición de aerosoles, jarabes, gotas, alimentaciones y cremas para su uso en el Hospital Municipal, con modalidad financiado, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- -DANA GUSTAVO JAVIER items 10 y 25 por un monto de \$412.120.- (pesos cuatrocientos doce mil ciento veinte).
- -DROGUERIA BELLA VISTA S.A. ítems 18 y 19 por un monto de \$ 1.462.800.- (pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos).
- -DROGUERIA LINO S.R.L. ítems 7 y 16 por un monto de \$ 769.075.-(pesos setecientos sesenta y nueve mil setenta y cinco).
- EPIONE S.A item 14 por un monto de \$ 622.000.- (pesos seiscientos veintidós mil)
- PILOŃA S.A. items 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 21, 22, 23 y 24 por un monto de \$ 22.911.510,13.- (pesos veintidós millones novecientos once mil quinientos diez con trece centavos).
- VELIBO SUPPLIES S.A.S. items 3, 9 y 20 por un monto de \$ 771.790.- (pesos setecientos setenta y un mil setecientos noventa).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.9.5.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 937/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente nro. 1374/25, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de comprimidos y ampollas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a el Concurso de Precios nº 18/2025 dispuesta por Decreto Nº 808/25 obrante a fs. 16/17, para la adquisición de Comprimidos y Ampollas para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$32.080.902 (Pesos treinta y dos millones ochenta mil novecientos dos);

Que con fecha 5 de Junio de 2025, a las 11 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 245, presentándose nueve (9) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Dana Gustavo Javier. Cotiza oferta financiado \$23.272.851,52 (pesos veintitrés millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos). No cotiza ítem 20,24,26,30,31,37.

Oferta N°2: Pilońa S.A. Cotiza oferta contado \$21.971.526,30 (pesos veintiún millones novecientos setenta y un mil quinientos veintiséis con treinta centavos). Cotiza oferta financiado \$23.994.367,17 (Pesos veintitrés millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y siete con diecisiete centavos). No cotiza para ambas ofertas ítem 2,15,20,23,24,30 y 31.



Oferta N°3: Alfa Centauro S.A. Cotiza oferta contado \$21.344.716 (pesos veintiún millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientosdieciséis).No cotiza ítem 3,5,7,8,10,18,20,22,24,27,28,30 y 31.

Oferta N°4: Droguería Lino S.R.L. Cotiza oferta financiado \$28.902.599(pesos veintiocho millones novecientos dos mil quinientos noventa y nueve). No cotiza ítem 16,20,28,31 y 37.

Oferta N°5: Glamamed S.A. Cotiza oferta contado \$35.754.962 (Pesos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos). Cotiza oferta financiado \$37.149.972 (Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos). No cotiza ítem 20, 26, 30, 31 y 36.

<u>Oferta N°6</u>: Droguería Bella Vista S.A. Cotiza oferta contado \$24.098.923 (Pesos veinticuatro millones noventa y ocho mil novecientos veintitrés). Cotiza oferta financiado \$24.535.750 (Pesos veinticuatro millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta). No cotiza ítem 26, 30, 31 y 37.

Oferta N°7: Velibo Supplies S.A. Cotiza oferta contado \$30.557.904,90 (Pesos treinta millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro con noventa centavos). Cotiza oferta financiado \$32.892.665,25 (Pesos treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cinco con veinticinco centavos). No cotiza ítem 8,16,26 y 35.

<u>Oferta N°8</u>: Epione S.A. Cotiza oferta contado \$27.821.340 (Pesos veintisiete millones ochocientos veintiún mil trescientos cuarenta). Ofertafinanciado \$29.000.460 (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta). No cotiza ítem 6,8,16,20,26,29,31,37,39 y 40.

<u>Oferta N°9</u>: Droguería Alberdi S.A. Cotiza oferta contado \$ 27.320.407,25 (Pesos veintisiete millones trescientos veinte mil cuatrocientos siete con veinticinco centavos). Cotiza oferta financiado \$29.508.475,51(pesos veintinueve millones quinientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos). No cotiza ítem 20,26,30,31 y 37;

Que a fojas 246/289 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 290/292 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N°6: Droguería Bella Vista S.A. ítems 1, 3, 6, 11, 20, 27, 39 por un monto de \$6.552.220; al oferente N° 4: Droguería Lino S.R.L. ítems 4, 24 y 40 por un monto de \$965.697; al oferente N° 7: Velibo Supplies S.A. ítems 2, 9, 23 y 36 por un monto de \$3.068.040; al oferente N°1: Dana Gustavo Javier ítems 5, 7, 13, 14, 15, 18, 21 y 28 por un monto de \$5.318.410; al oferente N° 9: Droguería Alberdi S.A. ítems 8 por un monto de \$114.750; al oferente N°2: Pilońa S.A. ítems 10, 12, 17, 19, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 por un monto de \$6.742.176,60; aclarando que no sugiere adjudicar los ítems 30 y 31 ya que no cuentan con vales de farmacéutica, regla esencial para que puedan ser suministrados y así mismo no sugiere adjudicar el 16 por error de tipeo;

Que con fecha 24 de Junio de 2025 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 293 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Director de Administración Hospitalaria y en consecuencia considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios Nº 18/2025 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado, el cual se ajusta al presupuesto oficial, resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 294/295 considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N°18/2025 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:al oferente N°6: Droguería Bella Vista S.A. ítems 1, 3, 6, 11, 20, 27, 39 por un monto de \$6.552.220; al oferente N° 4: Droguería Lino S.R.L. ítems 4, 24 y 40 por un monto de \$965.697;al oferente N° 7: Velibo Supplies S.A. ítems 2, 9, 23 y 36 por un monto de \$ 3.068.040; al oferente N°1: Dana Gustavo Javier ítems 5, 7, 13, 14, 15, 18, 21 y 28 por un monto de \$ 5.318.410; al oferente N° 9: Droguería Alberdi S.A. ítems 8 por un monto de \$ 114.750; al oferente N°2: Pilońa S.A. ítems 10, 12, 17, 19, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 por un monto de \$ 6.742.176,60; aclarando que no sugiere adjudicar los ítems 30 y 31 ya que no



cuentan con vales de farmacéutica, requisito esencial para que puedan ser suministrados y así mismo no se sugiere adjudicar el 16 por error de tipeo. Las ofertas por los restantes items se ajustan al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 18/25 para la adquisición de comprimidos y ampollas para el Hospital Municipal, con modalidad financiado, de acuerdo al siguiente detalle, a saber:

- -Droguería Bella Vista S.A. ítems 1, 3, 6, 11, 20, 27, 39 por un monto de \$6.552.220.- (pesos seis millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos veinte);
- Droguería Lino S.R.L. ítems 4, 24 y 40 por un monto de \$965.697.- (pesos novecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete);
- -Velibo Supplies S.A. ítems 2, 9, 23 y 36 por un monto de \$ 3.068.040.- (pesos tres millones sesenta y ocho mil cuarenta);
- -Dana Gustavo Javier ítems 5, 7, 13, 14, 15, 18, 21 y 28 por un monto de \$ 5.318.410;
- -Droguería Alberdi S.A. ítems 8 por un monto de \$ 114.750.- (pesos ciento catorce mil setecientos cincuenta);
- -Pilońa S.A. ítems 10, 12, 17, 19, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 por un monto de \$6.742.176,60. (pesos seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y seis con sesenta centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 2.9.5.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 938/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1906/25, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal 34 Edición Juegos Bonaerenses 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita se declare de Interés Municipal la etapa local de los Juegos Bonaerenses 2025;

Que asimismo destaca que dicho evento es uno de los mas importantes de la provincia, que nuclea a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, en mas de 100 disciplinas deportivas y culturales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la etapa local de los Juegos Bonaerenses Edición 2025.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 47.00.00 Torneos Bonaerenses - Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 939/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1922/25 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. Nº 26.076.393, domicilio Calle Chile Nº 527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 940/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº 1888/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Sala extracción de miel; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7 fondos de Sala extracción de miel;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, fondos Sala extracción de miel, por:

- \$ 95.483.579,66.- (Pesos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve con sesenta y seis centavos) el día 14/05/25.

Siendo la renta generada, depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 941/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el Expediente Nº 108/25 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Fondo Común de inversión 10097/7 (suscripción y rescate); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto 625/25;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el trámite de forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 625/25 por:

- \$ 64.400.000.- (pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) el día 23/04/25,
- \$59.200.000.- (pesos cincuenta y nueve millones doscientos mil) el día 24/04/25,
- \$ 125.900.000.- (pesos ciento veinticinco millones novecientos mil) el día 25/04/25,
- \$ 121.900.000.- (pesos ciento veintiún millones novecientos mil) el día 28/04/25,
- \$ 370.000.000.- (pesos trescientos setenta millones) el día 06/05/25,
- \$ 96.600.000.- (pesos noventa y seis millones seiscientos mil) el día 20/05/25,
- \$ 60.100.000.- (pesos sesenta millones cien mil) el día 21/05/25,
- \$ 122.000.000.- (pesos ciento veintidós millones) el día 22/05/25,
- \$ 106.100.000.- (pesos ciento seis millones cien mil) el día 23/05/25,
- \$62.500.000.- (pesos sesenta y dos millones quinientos mil) el día 26/05/25,
- \$ 112.000.000.- (pesos ciento doce millones) el día 27/05/25,
- \$ 64.400.000.- (pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil) el día 28/05/25,
- \$ 300.000.000.- (pesos trescientos millones) el día 03/06/25.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de:

- \$406.400.000.- (pesos cuatrocientos seis millones cuatrocientos mil) el día 29/04/25,
- \$ 961.600.000.- (pesos novecientos sesenta y un millones seiscientos mil) el día 29/04/25,
- \$ 332.000.000.- (pesos trescientos treinta y dos millones) el día 12/06/25.

Generando intereses por:

- \$ 986,46.- (pesos novecientos ochenta y seis con cuarenta y seis centayos) el día 29/04/25,
- \$ 286.355,83.- (pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con ochenta y tres centavos) el día 29/04/25,
- \$ 1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil) el día 29/04/25,
- \$ 689.728,89.- (pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veintiocho con ochenta y nueve centavos) el día 29/05/25.
- \$ 7.764.28.- (pesos siete mil setecientos sesenta y cuatro con veintiocho centavos) el día 12/06/25,
- \$ 257.774,12.- (pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cuatro con doce centavos) el día 12/06/25,
- \$ 10.000.000.- (pesos diez millones) el día 12/06/25. Siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 942/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente Nº 1939/25 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tisera Sebastián Benjamín, y;



CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que "Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad";

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 58.174.- (pesos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro), correspondiente al Sr. Sebastián Benjamín Tisera, Causa n° 315/2025 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 943/25.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2025.

VISTO el expediente N° 1933/25, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Dueñas - Acosta), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de División del área de Desarrollo Social Sra. Marcela Dueñas, solicita licencia anual ordinaria,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Asuntos Legales informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de División de Desarrollo Social, Sra. Marcela Verónica Dueñas D.N.I N° 16.845.105 Legajo 1178, desde el día 9 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio de 2025 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de junio de 2025 hasta el día 6 de julio de 2025 inclusive, a la Sra. Laura Acosta D.N.I. N° 18.671.411 Legajo 1202, como Jefe de División de Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 01.00.00 Desarrollo Social - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 944/25.